Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
La Patria, La Revolución!

Documento Base De Concurso con Precalificación para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras.

Concurso No: CN-01-2024-ENATREL

"CONTRATACIÓN DE FIRMA VALUADORA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA"

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELECTRICA (ENATREL)

Managua, 18 de marzo del 2024

Índice

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO. 3

Cronograma 3

Convocatoria 4

Sección I. Instrucciones a las Firmas Consultoras (IAFC). 6

Sección II. Datos del Concurso con Precalificación para Firmas Consultoras (DCPFC) 22

PARTE 2 – TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN, DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y FINANCIERA, FORMULARIOS. 28

Sección III. Términos de Referencia. 28

Sección IV. Criterios de Precalificación, de Evaluación de Oferta Técnica y Financiera. 51

Sección V. Formularios 59

PARTE 3 – CONTRATO. 74

Sección VI. Modelo de Contrato 74

Índice

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Cronograma

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	**Convocatoria.**	**lunes, 18 de marzo de 2024**		
2	**Reunión de Homologación.**	**jueves, 21 de marzo de 2024**		
3	Recepción solicitudes de aclaración.	martes, 2 de abril de 2024		
4	Respuesta a solicitudes de aclaración.	jueves, 4 de abril de 2024		
5	Interposición recurso de objeción.	viernes, 22 de marzo de 2024		
6	Resolución recurso de objeción.	viernes, 5 de abril de 2024		
7	Presentación de solicitud para precalificar.	martes, 9 de abril de 2024	10:00 a. m.	Auditorio
8	**Apertura de solicitud para precalificar.**	**martes, 9 de abril de 2024**	10:05 a.m.	Auditorio
9	Evaluación solicitud para precalificar	viernes, 12 de abril de 2024		
10	Notificación resultados de la precalificación.	viernes, 12 de abril de 2024		
11	Solicitud de aclaración resultados de la precalificación.	martes, 16 de abril de 2024		
12	Dictamen de respuesta a aclaraciones y resultados de la precalificación.	miércoles, 17 de abril de 2024		
13	Notificación del Dictamen de precalificación	jueves, 18 de abril de 2024		
14	Invitación a presentar oferta técnica y oferta financiera.	martes, 23 de abril de 2024	10:00 a. m.	Auditorio
15	**Recepción de oferta técnicas y económicas**	**jueves, 23 de mayo de 2024**		
16	**Apertura Ofertas Técnicas.**	**jueves, 23 de mayo de 2024**	10:05 a.m.	Auditorio
17	Evaluación Ofertas Técnicas.	sábado, 1 de junio de 2024		
18	Notificación evaluación ofertas técnicas.	martes, 4 de junio de 2024		
19	Invitación a la apertura de ofertas financieras.	martes, 4 de junio de 2024		
20	**Apertura ofertas financieras.**	**martes, 18 de junio de 2024**	10:05 a.m.	Auditorio
21	Evaluación de ofertas financieras	viernes, 21 de junio de 2024		
22	Notificación Resultados de la Evaluación.	viernes, 21 de junio de 2024		
23	Interposición Recurso de Aclaración.	martes, 25 de junio de 2024		
24	Negociación.	martes, 25 de junio de 2024	10:05 a.m.	Auditorio
25	**Dictamen de recomendación de adjudicación**	**miércoles, 26 de junio de 2024**		
26	Notificación Dictamen de Recomendación.	jueves, 27 de junio de 2024		
27	Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta.	sábado, 29 de junio de 2024		
28	Notificación de Resolución de adjudicación o declaración desierta	martes, 2 de julio de 2024		
29	Interposición Recurso de Impugnación.	viernes, 5 de julio de 2024		
30	Resolución Recurso de Impugnación.	martes, 6 de agosto de 2024		
31	Interposición Recurso de Nulidad.	martes, 20 de agosto de 2024		
32	Resolución Recurso de Nulidad.	jueves, 19 de septiembre de 2024		
33	Formalización Contractual.	viernes, 12 de julio de 2024		
34	Plazo de entrega para la entrega del informe final	360 días calendario a partir de la emisión de la orden de inicio.		

CONVOCATORIA

A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS.

1. El Área de la Oficina de Adquisiciones de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación mediante la modalidad de Concurso con Precalificación para Selección y Contratación de Firmas Consultoras el que se realizará bajo el método de Selección Basados en Calidad y Costo, de conformidad a Resolución **No. 02-03-2024** del día 08 de marzo del 2024, invita a las personas jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar solicitud para precalificar en la contratación de servicios de consultoría para la contratación de firma valuadora para el levantamiento y actualización de los activos fijos de la empresa nacional de transmisión eléctrica (ENATREL), a ser prestados dentro de un plazo no mayor a 360 días calendarios a partir de la emisión de la orden de inicio, financiada con fondos propios provenientes de ENATREL. Los oferentes extranjeros presentarán certificado de inscripción como proveedores, al momento de la formalización del contrato, en caso de resultar adjudicados.

2. La normas y procedimientos contenidas en el Documento Base de Concurso se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010" Reglamento General".

3. Las personas jurídicas podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Para estos casos y con el fin de llevar un control de participantes, el oferente que utilice este método deberá informar a la de Oficina de Adquisiciones de ENATREL su participación, para brindársele ficha de inscripción donde completará sus datos para su registro y cualquier notificación.

4. En caso que las personas jurídicas requieran obtener el Documento Base de Concurso en físico deberá solicitarlo en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, Segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de Rotonda Centroamérica 700 metros al oeste, contigo a Auto Nica, a partir del día **lunes 18 de marzo del 2024** hasta el día **lunes 08 de abril del 2024,** de las 8:30 a 4:30 p.m., previo pago no reembolsable de C$100.00 (Cien córdobas Netos), que deberán depositarse en caja de la misma entidad, luego la información referente al proceso será entregado en CD en la oficina de la Unidad de Adquisiciones donde se registrará la participación de la firma consultora interesada en participar .

5. La **Reunión de homologación** al Documento Base del Concurso se realizará el día **jueves 21 de marzo del 2024 a las 10:00 a.m.**, en el Auditorio Principal de ENATREL (Primer Piso), ubicadas De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica) 700 metros al oeste, Contiguo a Auto Nica Villa Fontana.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA ENATREL UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES

6. La solicitud para precalificar deberá entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. (hora oficial de Nicaragua) **martes 09 de abril del año 2024** con referencia **Concurso No: CN-01-2024-ENATREL "Contratación de Firma Valuadora para el levantamiento y actualización de los Activos Fijos de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica";** en la siguiente dirección física:

   Oficinas Centrales de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL),
   Auditorio Central de ENATREL, Primer Piso.
   Ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste.
   Managua, Nicaragua.

7. Las solicitudes entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. Las solicitudes para precalificar recepcionadas dentro del plazo límite establecido en el numeral 6 de esta convocatoria serán abiertas a las **10:05 a.m. (hora oficial de Nicaragua) del día martes 09 de abril del año 2024,** en presencia de los Oferentes, en el Auditorio Central de ENATREL, Primer Piso, ubicado en el Edificio Central de ENATREL, de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste. Managua.

9. Se invitará a presentar oferta técnica y financiera solamente a las Firmas Consultoras que resultaren precalificadas.

Lic. Bernard Gomez Cisnero
Jefe de Oficina de Adquisiciones
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)

Sección I. Instrucciones a las Firmas Consultoras (IAFC).

A. Alcances del Concurso

1.1. De conformidad a la convocatoria para Concurso con Precalificación, el Contratante, tal como se indica en la Sección II, Datos del Concurso con Precalificación a Firmas Consultoras (DCFC), emite este Documento Base dirigido a las personas jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de selección para la contratación de los servicios de consultoría especificados en la Sección III, Términos de Referencia.

1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Sección II.

1.3. Para todos los efectos:

1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);

1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".

1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso con Precalificación, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la convocatoria.

1.5. Es responsabilidad de las Firmas Consultoras estudiar todas y cada una de las cláusulas del Documento Base de Concurso con Precalificación, sus instrucciones, formularios, términos de referencia y demás especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por las Firmas Consultoras. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

3.1. El Contratante exige a todas las Firmas Consultoras participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso con precalificación y en la ejecución contractual.

3.2. Si las Firmas Consultoras incurren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional.

3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de concurso con precalificación o en la ejecución del contrato;

- Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso con precalificación o en la ejecución del contrato;

- Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Firmas Consultoras con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;

- Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Firmas Consultoras Elegibles.

4.1. Las Firmas Consultoras que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estarán en posibilidad de participar en el procedimiento de concurso con precalificación en condiciones de igualdad, sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto de la consultoría.

4.2. Son elegibles para participar en este concurso todas las Firmas Consultoras que cumplan con:

4.2.1. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

4.2.2. Los requisitos incluidos en los Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

B. Contenido del Documento Base para Concurso con Precalificación.

5. Conformación.

9.1. El presente Documento Base está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 9 de esta Sección I.

6. Homologación del Documento Base para Concurso con Precalificación y/o Visita al Sitio.

6.1. En el concurso con precalificación el Contratante podrá celebrar una reunión de homologación y/o una visita al sitio, según sea la naturaleza de los servicios de consultoría a contratar, estas se realizarán de conformidad a lo establecido en la Sección II.

6.2. El Área de Adquisiciones debe elaborar acta en la que consten las consultas, las aclaraciones y acuerdos, de ser el caso. El acta será notificada a todas las Firmas Consultoras interesadas a través de cualquier medio establecido en el Documento Base.

7. Aclaración al Documento Base para Concurso con Precalificación.

7.1. El Contratante, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las Firmas Consultoras interesadas en cuanto a las cláusulas contenidas en el presente Documento Base.

7.2. Las Firmas Consultoras interesadas podrán solicitar aclaraciones al Área de Adquisiciones, mediante comunicación escrita, pudiendo utilizar medios electrónicos.

7.3. El Área de Adquisiciones recibirá y responderá las consultas presentadas por las Firmas Consultoras, dentro de los plazos indicados en la Sección II.

7.4. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán a las Firmas Consultoras interesadas por medios escritos, sea a través del Portal Único de Contratación o cualquier otro mecanismo establecido en este Documento Base.

7.5. El periodo de aclaraciones al Documento Base no interrumpe el plazo para la presentación de solicitud para precalificar, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de los servicios de consultoría.

8. Objeción al Documento Base de Concurso con Precalificación.

8.1. Las Firmas Consultoras podrán objetar el presente Documento Base, presentando escrito y debidamente motivado ante el Área de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar la solicitud para precalificar, cuando consideren que el mismo es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando vulnere las normas en que debe fundarse.

8.2. La objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la resolución. La no atención a la objeción causará la nulidad del proceso.

9. Correcciones al Documento Base para Concurso con Precalificación.

9.1. El Contratante, a través del Área de Adquisiciones, podrá efectuar modificaciones al Documento Base, de oficio o a petición de cualquier Firma Consultora, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Debiendo elaborar un Acta de Corrección motivada y notificarla a todas las Firmas Consultoras a través de los medios establecidos en el presente Documento Base.

9.2. La corrección del Documento Base corresponde a una modificación simple, cuando la misma no cambia el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la solicitud para precalificar.

9.3. La corrección del Documento Base constituye una modificación sustancial, cuando introduce una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.

9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del presente Documento Base.

10. Documento Base Definitivo para Concurso con Precalificación.

10.1. Corresponde al Área de Adquisiciones integrar al Documento Base las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las Firmas Consultoras, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.

10.2. El Documento Base quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular del Área de Adquisiciones, quien no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Documento Base definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.

11. Costo de la Oferta.

11.1. Las Firmas Consultoras financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su solicitud de precalificación, de sus ofertas técnica y financiera en caso de haber precalificado.

11.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de concurso.

12. Idioma de la Oferta.

12.1. Tanto la solicitud de precalificación, como las ofertas, técnica y financiera, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre las Firmas Consultoras y el Contratante deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II.

12.2. Todos los documentos que contengan información esencial se presentarán en el idioma indicado en la Sección II, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las Firmas Consultoras serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación prevalecerá la traducción.

C. Precalificación de Firmas Consultoras.

13. Procedimiento de Precalificación.

13.1. Las Firmas Consultoras deberán presentar una solicitud para precalificar integrada por los documentos indicados en la Sección II, debiendo utilizar los formularios contenidos en la Sección V, los que deben completarse en su totalidad.

13.2. Las Firmas Consultoras deberán preparar un original de los documentos que conforman la solicitud para precalificar y presentar el número de copias especificadas en la Sección II y marcarlas claramente como "Original" o "Copia". En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

13.3. Las Firmas Consultoras deberán colocar el original y las copias de la solicitud en un sobre sellado colocando en la cubierta la información siguiente: (a) Nombre y dirección las Firmas Consultoras; (b) Dirigida al Contratante, de acuerdo a lo señalado en la Sección II; (c) Identificación especifica del Procedimiento de Concurso con Precalificación señalada en la Sección II; (d) Leyenda que exprese: "No abrir antes de las fecha y hora indicada en la Sección II". Si el sobre no está sellado ni marcado como se indica, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o la apertura prematura de la solicitud.

13.4. La solicitud deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliadas, firmadas y rubricadas por la persona autorizada para representar a la Firma Consultora. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo solamente será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

13.5. La solicitud presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

13.6. El Contratante deberá recibir las solicitudes para precalificar en la dirección, y a más tardar, en la fecha y la hora especificadas en la Sección II. El Contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de solicitudes conforme lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Documento Base, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones de las partes quedarán sujetos a la fecha límite prorrogada. Cualquier Solicitud recibida después de la fecha límite de presentación, será declarada tardía y devuelta sin abrir.

13.7. El Contratante deberá preparar un registro en el que conste, como mínimo: el nombre de las Firmas Consultoras y de la persona que presenta la solicitud para precalificar, fecha y hora de su entrega. Una copia del registro se enviará a todos los participantes.

13.8. El Contratante abrirá las solicitudes para precalificar en la fecha, hora y lugar indicados en la Sección II.

13.9. Las Firmas Consultoras que considere subcontratar cualquiera de las actividades claves, deberán especificar la actividad a subcontratar y los subcontratistas propuestos que deberán cumplir los requisitos de calificación especificados en la Sección IV.

13.10. Las solicitudes deberán permanecer vigentes por el plazo establecido en la Sección II.

13.11. Los criterios, condiciones y requisitos mínimos que deben cumplir las Firmas Consultoras para precalificar están definidos en la Sección IV. El Comité de Evaluación tendrá 7 (siete) días hábiles contados a partir de la presentación de las solicitudes para emitir su recomendación, para tal efecto preparará un dictamen detallado que describa las razones precisas en que se fundamenta la misma, El plazo antes indicado podrá prorrogarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones vigente.

13.12. El Contratante podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones a los documentos que conforman la solicitud de precalificación, las que deberán presentarse dentro de los 2 (dos) días hábiles a partir de su recepción. La solicitud de aclaración y/o subsanación, así como las respuestas brindadas deben presentarse por escrito. Si las Firmas Consultoras no contestan dentro del plazo antes indicado su solicitud podrá ser rechazada. Cualquier aclaración y/o subsanación presentada que no sea en respuesta a una solicitud del Contratante no será considerada.

13.13. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud que no se ajuste a los requisitos indicados en la Sección IV, suspender o cancelar la precalificación y de rechazar todas las solicitudes en cualquier momento, o decidir no ejecutar el procedimiento de concurso correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante las Firmas Consultoras.

13.14. La información relacionada con la evaluación de las solicitudes para precalificar será dada a conocer por el Contratante mediante notificación oficial de los resultados de la precalificación. Cualquier intento por parte de las Firmas Consultoras para influir en el Contratante respecto a las decisiones de precalificación podrá resultar en el rechazo de su solicitud.

13.15. Las Firmas Consultoras no precalificadas podrán solicitar aclaración dentro del plazo establecido en la Sección II del presente Documento Base.

13.16. Solamente las Firmas que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado en la Sección IV, serán invitadas a presentar oferta técnica y financiera.

D. Documentos que Conforman la Oferta Técnica y Financiera.

14. Invitación a Firmas Precalificadas.

14.1. El Contratante invitará a las Firmas Consultoras precalificadas a presentar una oferta técnica y una oferta financiera integrada por los documentos indicados la Sección II, para lo cual utilizarán los formularios incluidos en la Sección V, los que deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificación. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información requerida.

15. Contenido, Formato y Firma de la Oferta.

15.1. La Firma Consultora deberá entregar una oferta técnica y una oferta financiera, en original y el número de copias indicadas en la Sección II, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA" de la siguiente manera:

- Sobre 1: Original y copias de la oferta técnica.
- Sobre 2: Original y copias de la oferta financiera.

Los sobres 1 y 2 serán incluidos a su vez en un solo sobre o paquete.

15.2. Las ofertas, técnica y financiera, deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la Firma Consultora. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

15.3. Las ofertas, técnica y financiera, presentadas por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

15.4. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a. Llevar el nombre y la dirección de la Firma Consultora;
b. Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Sección II;
c. Llevar la identificación específica de este procedimiento de concurso conforme la Sección II.
d. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

15.5. Las Firmas Consultoras deberán presentar una oferta técnica y una oferta financiera que proporcione información indicada en la Sección IV:

a. Oferta Técnica:

(i) Una descripción del alcance de los servicios, enfoque, metodología y plan de trabajo y organización del personal propuesto. La descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo podrá incluir gráficos, diagramas, comentarios y sugerencias si la hubiera, sobre los términos de referencia y el personal de contrapartida y las instalaciones. El plan de trabajo deberá ser consistente con el calendario de trabajo el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.

(ii) La lista del personal profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo y sus tareas.

(iii) Hoja de vida del personal profesional firmado por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional.

La oferta técnica no deberá incluir ninguna información relativa a la oferta financiera, caso contrario será rechazada

b. Oferta financiera:

Deberá ser preparada utilizando los Formularios de la Sección V. Deberá indicar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo:

(i) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en campo y en la oficina de la Firma Consultora),
(ii) los gastos,
(iii) obligaciones fiscales.

Si corresponde, estos precios deberán ser desglosados por actividad, de ser necesario por gastos en moneda extranjera y nacional. Todas las actividades deberán ser cotizadas separadamente.

15.6. Las actividades y productos descritos en la oferta financiera no cotizadas, serán asumidas como incluidas en los precios de otras actividades o productos. No se deberán considerar costos por los servicios e insumos que proporcionará el Contratante y que se indican en la Sección II.

16. Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

16.1. Salvo lo dispuesto en la Sección II, la Firma Consultora deberá presentar como parte de su oferta el original de una Declaración Seriedad de la misma.

16.2. Las ofertas que no estén acompañadas por una Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad, o no cumplan las condiciones establecidas en la Sección II serán rechazadas por el Contratante.

16.3. La Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad podrá ejecutarse cuando:

(a) La Firma Consultora retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.

(b) Si la Firma Consultora:
(i) No firma el contrato, o
(ii) No rinde la Garantía de Cumplimiento que fuere solicitada en la Sección II.

16.4. La Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad presentada por una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la misma. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

16.5. La Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad de las Firmas Consultoras no seleccionadas, serán devuelta tan pronto sea posible, después que la Firma Consultora adjudicada cumpla los requisitos para la formalización contractual.

E. Presentación y Apertura de las Ofertas Técnicas y Financieras.

17. De la Presentación de las Ofertas.

17.1. Las ofertas deben enviarse o presentarse en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda.

17.2. Cuando existan las condiciones tecnológicas necesarias, las ofertas podrán ser presentadas electrónicamente aplicando el procedimiento establecido en la Sección II.

17.3. El Contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Documento Base, conforme la Cláusula 9 de la Sección I. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las Firmas Consultoras quedarán sujetos al nuevo plazo.

17.4. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite de presentación, debiendo declararla tardía y devuelta a la Firma Consultora sin abrir.

18. Período de Validez de las Ofertas.

18.1. Las ofertas deberán permanecer válida durante el plazo establecido en la Sección II, que se contabiliza a partir de la fecha límite establecida para su presentación. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante.

18.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de las ofertas, el Contratante podrá solicitar a las Firmas Consultoras, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original expresado en la Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad.

18.3. Tanto la solicitud como las respuestas de la prórroga serán por escrito. Las Firmas Consultoras podrán rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad. Las Firmas Consultoras que acepten no se les pedirán, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad.

19. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.

19.1. Las Firmas Consultoras podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas después de presentada, antes de que venza el plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"

19.2. Las ofertas cuyo retiro, modificación o sustitución fue solicitada en base a la sub cláusula 19.1, serán devueltas sin abrir a la Firma Consultora remitente.

19.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada una vez transcurrida la fecha límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese.

20. Apertura de las Ofertas.

20.1. El Contratante llevará a cabo la apertura de la oferta técnica mediante acto público en la fecha, hora y lugar establecido en la Sección II. Las ofertas financieras permanecerán cerradas y quedarán bajo custodia del Asesor legal miembro del Comité de Evaluación.

20.2. Las Firmas Consultoras a través de su representante legalmente acreditado, tendrán derecho a examinar las demás ofertas, y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.

20.3. El Contratante preparará un acta de apertura que deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones y los representantes de las Firmas Consultoras. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del acta de apertura. Una copia del acta debe ser entregada a las Firmas Consultoras.

20.4. La apertura de las ofertas técnicas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo estas ser rechazadas o descalificadas durante el plazo de evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento Base.

F. Evaluación y Recomendación de las Ofertas.

21. Confidencialidad.

21.1. No se divulgará a las Firmas Consultoras, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de Concurso con Precalificación, información relacionada con la evaluación de las ofertas, hasta la notificación que conforme la LCASP realice el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones.

21.2. Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, las Firmas Consultoras no deberán comunicarse con el Contratante. Cualquier intento de las Firmas Consultoras de influir al Contratante podrá resultar en el rechazo de la oferta presentada.

22. Evaluación de las Oferta.

22.1. De acuerdo con las características de la consultoría, el Contratante aplicara las metodologías siguientes:

- Selección basada en la calidad y el costo,
- Selección basada en la calidad,
- Selección basada en presupuesto es fijo,
- Selección basada en el menor costo.

22.2. La evaluación se efectuará en dos etapas, primero se evaluará la oferta técnica y a continuación la oferta financiera. El Contratante calificará y evaluará de las ofertas técnicas a partir de la apertura de las mismas.

22.3. El Comité de Evaluación no tendrá acceso a la oferta financiera hasta que se haya completado la evaluación de la oferta técnica.

22.4. Para determinar si la oferta se ajusta al Documento Base, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso. En ningún caso se calificarán las condiciones que las Firmas Consultoras tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

23. Examen Preliminar.

23.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar que toda la documentación solicitada ha sido suministrada, determinando si cada una está completa y cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales solicitados en el presente Documento Base.

23.2. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de las Firmas Consultoras o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Documento Base, o no afecten la calificación. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el Contratante, a través del Área de Adquisiciones.

23.3. El Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que las Firmas Consultoras subsanen su oferta. En caso de no presentar la documentación subsanada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, pudiendo esta hacerse, su oferta será rechazada.

23.4. No se podrá subsanar:

(a) La falta de firma de la oferta;
(b) La presentación de la Declaración/Garantía/Fianza de Seriedad;
(c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
(d) No se acepta acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

23.5. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.

23.6. La respuesta de las Firmas Consultoras deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán ser rechazada aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.

23.7. El Contratante podrá rechazar las ofertas o descalificar a las Firmas Consultoras, de conformidad a las causales establecidas en la Ley de Contrataciones vigente.

24. Evaluación de las Ofertas Técnicas.

24.1. El Comité de Evaluación evaluará las ofertas técnicas respecto al cumplimiento de los términos de referencia, aplicando los criterios, sub criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en Sección IV. Esta etapa evaluación técnica se realizará dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

24.2. Una oferta que no responda a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje mínimo indicado en la Sección IV, no será considerada en la etapa siguiente (evaluación de la oferta financiera). A cada oferta se le asignará un puntaje. Se calificará cada criterio asignando puntaje en una escala del 1 al 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje técnico (Pt).

24.3. La evaluación de la oferta técnica concluirá con un informe que deberá contener los nombres de las Firmas Consultoras cuyas ofertas fueron rechazadas, descalificadas o calificadas para a apertura de la oferta financiera. Solamente las Firmas que obtengan el puntaje mínimo establecido en la Sección IV, serán consideradas en la evaluación financiera.

25. Evaluación de las Ofertas Financieras.

25.1. El Contratante deberá notificar por escrito a las Firmas Consultoras que hayan obtenido el puntaje mínimo establecido para la oferta técnica, la fecha, hora y lugar en que se abrirán las ofertas financieras. La fecha de apertura será por lo menos dos semanas posteriores a la fecha de la notificación. La asistencia a la apertura de las ofertas financieras es optativa.

25.2. Simultáneamente, se notificará a las Firmas cuyas ofertas técnicas no obtuvieron la calificación mínima, o que fueron rechazadas o descalificadas, que sus ofertas financieras serán devueltas sin abrir después de terminado el procedimiento de concurso.

25.3. Las ofertas financieras serán abiertas en público en presencia de los representantes que decidan asistir, salvo cuando se aplique la metodología de selección basada en la calidad (SBC), sub cláusula 26.9. Las ofertas financieras serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Se leerán en voz alta el nombre de las Firmas Consultoras, el puntaje de calidad obtenido y los costos propuestos. El Comité de Evaluación preparará el acta de la apertura. Una copia del acta será enviada a todas las Firmas Consultoras participantes.

25.4. Posteriormente, el Comité de Evaluación procederá con la evaluación financiera contando con un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

25.5. Si el Comité de Evaluación detecta errores aritméticos deberán corregirse y confirmarse con las Firma Consultora respectiva. Los precios unitarios no son subsanables. Si a criterio del Comité de Evaluación, las ofertas financieras requieren un análisis más detallado, éste podrá solicitar a las Firmas Consultoras amplíen la información presentada.

25.6. Los precios deberán presentarse en córdobas, salvo disposición contraria en la Sección II del presente Documento Base. Para los propósitos de evaluación se excluirán los impuestos locales, pero incluirá otros gastos reembolsables, como viajes, traducciones, impresión de informes y otros gastos.

25.7. En la metodología de selección basada en el costo y la calidad (SBCC), el puntaje de las ofertas financieras (Pf) se calculará según se indica en la Sección IV. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la oferta técnica y a la oferta financiera. La Firma que obtenga el puntaje más alto será invitada a negociar su oferta y el contrato, en caso de no haber acuerdo se seguirá el orden de prelación correspondiente.

25.8. En la metodología de selección basada en la calidad (SBC), se abrirá la oferta financiera de la Firma cuya oferta técnica califique en primer lugar, la que será invitada a negociar su oferta financiera y el Contrato. En caso de no haber acuerdo se seguirá el orden de prelación correspondiente.

25.9. En la metodología de selección basada en presupuesto es fijo (SBPF), el Contratante rechazara las ofertas financieras que excedan el presupuesto indicado. La Firma mejor calificada será invitada a negociar el contrato.

25.10. En el caso de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC), el Contratante seleccionará la oferta con el costo más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. La Firma seleccionada será invitada a negociar el contrato.

26. Negociaciones.

26.1. Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la notificación que para tal efecto debe realizar el Contratante. Los representantes que negocian en nombre de la Firma Consultora deberán acreditar, ante el Contratante, autorización por escrito para negociar y concretar el Contrato.

26.2. El Contratante negociará el contrato basándose en el personal profesional detallado en la oferta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional propuesto está realmente disponible.

26.3. Como requisito previo a las negociaciones, la Firma Consultora deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el Contratante podría proceder a negociar de acuerdo al orden de prelación correspondiente.

26.4. No se deberá permitir a la Firma seleccionada sustituya el personal clave, a menos que las partes convengan en que el retraso indebido del procedimiento de selección haga inevitable tal sustitución o en que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo.

26.5. Si se determina que en la oferta técnica se ofrecieron los servicios de personal clave sin haber confirmado la disponibilidad de éste, se podrá descalificar a la Firma seleccionada y continuar el proceso con la Firma que corresponda en el orden de prelación. El personal clave que se proponga como reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia equivalente o superior que la del personal clave propuesto inicialmente.

26.6. Las negociaciones técnicas incluirán un análisis de la oferta técnica: el enfoque y la metodología, el plan de trabajo, la organización y la composición del personal y las sugerencias formuladas por La Firma Consultora para mejorar los términos de referencia. El Contratante y la Firma seleccionada finalizarán los términos de referencia definitivos, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato. Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán el Contratante y la Firma Consultora.

26.7. Las negociaciones de financieras incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios.

26.8. Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y la Firma deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar el contrato a la Firma que corresponde según el orden de prelación.

G. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

27. Criterios de Adjudicación

27.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación de adjudicación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la mejor oferta. El dictamen deberá notificarse a la máxima autoridad a más tardar al día hábil siguiente de su suscripción con copia a las Firmas Consultoras participantes.

27.2. El Concurso se adjudicará mediante Resolución motivada emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores de haber recibido la notificación del Dictamen de Recomendación.

27.3. La Resolución especificará el nombre de la Firma Consultora seleccionada, el monto total de su oferta financiera; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales, de ser el caso, el lugar y fecha estimada en que deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato.

27.4. El Contratante notificará por escrito a las Firmas Consultoras participantes la Resolución de Adjudicación al día siguiente de su suscripción, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

27.5. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

27.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Documento Base, y de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

28. Suspensión o Cancelación.

28.1. Si durante el desarrollo del procedimiento de Concurso con Precalificación se suscitan situaciones calificables como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, pudiendo ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, el Contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el procedimiento de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.

28.2. Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas, dentro del plazo indicado en el numeral anterior, con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el Contratante deberá cancelar el procedimiento de contratación, motivando en la Resolución Administrativa que para tal efecto emita.

28.3. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el Contratante. La resolución deberá ser notificada a todas las Firmas Consultoras participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

30. Declaración Desierta

29.1. El Titular de la Entidad Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierto el Concurso cuando:

a) No se presentare oferta alguna.
b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y financieras basadas en el incumplimiento del Documento Base.
c) En la etapa de evaluación se comprueban errores sustanciales del Documento Base.
d) No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

29.2. Cuando se declare desierto el Concurso, se podrá iniciar nuevamente el procedimiento con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Documento Base para el Concurso con Precalificación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar. La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.

29.3. La Resolución de Declaración de Desierta deberá notificarse a las Firmas Consultoras dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la Sub cláusula 29.1, y publicarse en el Portal Único de contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

30. Recursos.

30.1. Las Firmas Consultoras podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

30.2. Cuando el Concurso se encuentre cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación.

30.3. En virtud del Principio del Debido Proceso, toda Firma Consultora que interponga recurso de impugnación o de nulidad, deberán notificar a esta Entidad Contratante.

31. Firma del Contrato.

31.1. Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante deberá citar a la Firma Seleccionada, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;

b) Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, la Firma seleccionada podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

c) Cuando la Firma seleccionada no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

32. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato.

32.1. Cuando se justifique en los estudios previos, la Firma adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, cuyas condiciones serán definidas en la Sección II. Una vez presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver Garantía/Fianza de Seriedad de la oferta.

32.2. Si la Firma adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva las penalidades consignadas en la Declaración de Seriedad, o en su caso ejecutar la Garantía/Fianza de Seriedad. El Contratante podrá re adjudicar el Contrato siempre que esta resultare conveniente al interés público.

Sección II. Datos del Concurso con Precalificación para Firmas Consultoras (DCPFC)

Los datos que se presentan a continuación complementan las Instrucciones a las Firman Consultoras. Las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las disposiciones de las IAFC.

A. Alcances del Concurso.	
1.1.	Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
1.1.	**Concurso No: CN-01-2024-ENATREL "CONTRATACIÓN DE FIRMA VALUADORA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA"** ENATREL requiere realizar una revaluación técnica de sus bienes de uso en función al estado de los mismos, sus precios de mercado y tiempo de vida útil restante, esto con el propósito de contar con información fidedigna de la inversión en propiedades planta y equipos, así como los cambios en la cantidad, el estado actual y valor real de los bienes que posee; por lo que, requiere contratar los servicios de una firma valuadora que realice el levantamiento y actualización de los bienes de uso que ENATREL posee. La metodología de evaluación para la contratación de esta consultoría será: **Selección basada en la Calidad y el Costo (SBCC).**
1.2.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
2.1.	Fuente de Financiamiento: **Fondos propios** de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
B. Contenido del Documento Base de Concurso.	
6.1.	**Se realizará reunión de homologación conforme los datos siguientes:** Fecha: **jueves 21 de marzo de 2024** Hora: **10:00 a.m.** Lugar: Auditorio Principal de ENATREL (Primer Piso), ubicadas De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica) 700 metros al oeste, Contiguo a Auto Nica Villa Fontana. Managua.
	No se realizará visita al sitio al sitio donde se desarrollarán los servicios de consultoría
7.3	Las Firmas Consultoras interesadas podrán **solicitar aclaraciones** por medios escrito o correo electrónico a partir de la convocatoria; es decir, desde el **lunes 18 de marzo del 2024 hasta el día martes 02 de abril del 2024.** El contacto para solicitar aclaraciones es: **Lic. Bernard Roberto Gómez Cisnero.** Jefe de oficina de Adquisiciones - ENATREL Oficina de Adquisiciones. Ubicadas en el Segundo Piso del Edificio de ENATREL, Dirección: De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste. Managua, Nicaragua. Teléfono: (505) 22527500 y 22527400 Extensión N° 4100 y/o 4559. Correo electrónico: **brgomez@enatrel.gob.ni**

	El correo electrónico es solo el medio para remitir consultas. Las mismas pueden ser remitidas por correo siempre que se incluya en una nota adjunta debidamente firmado con logotipo del oferente.
	El Área de Adquisiciones responderá las consultas recibidas dentro del plazo de: Dos (02) días posteriores a la fecha límite para solicitar aclaraciones; es decir, hasta el **jueves 04 de abril de 2024.**
C. Preparación de la Solicitud de Precalificación.	
12.1.	El español es el idioma en que debe presentarse la documentación e información.
13.1	Solicitud de Precalificación: **a)** **Carta de confirmación de participación y presentación de solicitud**, debidamente firmada por el representante legal de las Firmas. **SP – 1 Solicitud para Precalificar** **b)** Fotocopia razonada de **Acta de constitución** debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de ofertas presentadas por consorcio el acta de constitución o intención de consorcio. **c)** Fotocopia razonada de **Poder de Representación** de quien suscribe la oferta. **d)** Fotocopia razonada por Notario Público de **cédula de identidad** o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta. **e)** Fotocopia razonada **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores**. **f)** Fotocopia razonada **Registro Único de Contribuyente** (RUC) vigente. **g)** Fotocopia razonada **Certificación de su Inscripción Como Comerciante** en el Registro Público Mercantil competente. **h)** Fotocopia razonada Certificado de Inscripción en la DGI [debe presentar: **Certificado de Cuota Fija / Constancia de Responsable Directo (Retenedor/Recaudador) / Grandes Contribuyentes],** vigente al momento de la presentación de oferta. **i)** Fotocopia de Certificado de **Declaración del Beneficiario Final**, emitido por el Registro Público Mercantil. **j)** Fotocopia razonada **Certificado relacionado de Composición Accionaria de la Sociedad**, emitido por el Registro Público. **k)** Fotocopia razonada **Certificado relacionado de Junta Directiva de la Sociedad**, emitido por el Registro Público. **l)** Original de **Declaración ante Notario Público**, de no estar inhabilitado para ofertar ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en **el artículo 17 y 18 de la LCASP**; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. **m)** Fotocopia de **Solvencia Fiscal Electrónica** vigente al momento de la presentación de la oferta. **n)** Fotocopia de **Solvencia Municipal** vigente al momento de la presentación de la oferta

	o) Copia de **Certificado de Verificación de Proveedores del Estado**, emitida por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional. **p)** Fotocopia razonada por Notario Público de Escritura Pública de Constitución y modificaciones en su caso, inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas. **q)** Fotocopia razonada por Notario Público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la Firma Consultora, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas **r)** Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua. **s)** Para el caso de Firmas Consultoras Extranjeras los documentos deberán estar debidamente certificados por las autoridades competentes del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores siendo éstos, al menos: Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Competente, Certificación de su inscripción como Contribuyente al Fisco, al Seguro Social y cualquier otro Registro Público obligatorio de su país de origen, tales como, Licencias y Matrículas requeridas para ejercer la actividad económica a que se dedicare. **t)** Información financiera: Estados Financieros auditados por auditores independientes autorizados de enero a diciembre correspondiente a los años **2020, 2021 y 2022 (**balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados). En caso de ofertas presentadas por consorcio cada uno de los miembros del consorcio deberá presentar el **Formulario PREC – 4 Situación Financiera** **u)** Presentación de evidencia comprobada (copias) en ejecución de contratos de revalorización técnica y diferenciación de Activos fijos para fines de disposición y baja de bienes o similares al objeto de contratación En caso de ofertas presentadas por consorcio cada uno de los miembros del consorcio deberá presentar igual cantidad de evidencia. **v)** Información sobre **experiencia general** de la Firma Consultora de conformidad a los requerimientos indicados en la Sección IV. En caso de ofertas presentadas por consorcio cada uno de los miembros del consorcio deberá presentar el **Formulario PREC – 2 Experiencia General** **w)** Información sobre **experiencia especifica** de la Firma Consultora de conformidad a los requerimientos indicados en la Sección IV. En caso de ofertas presentadas por consorcio cada uno de los miembros del consorcio deberá presentar **el Formulario PREC – 3 Experiencia Específica** **Nota:** en caso de Firmas Consultoras extranjeras considerar la presentación de documentos homólogos extendidos en el país de origen.
13.2	Las Firmas Consultoras interesadas deberán presentar un (01) original y dos (02) copias idénticas y legibles. Así como una copia en formato digital (CD o USB)
13.3	El sobre de la Solicitud de Precalificación debe marcarse en el exterior con la información dirigida a: Atención: **Lic. Bernard Roberto Gómez Cisnero.** Jefe de Oficina de Adquisiciones - ENATREL Dirección de Contratante: Auditorio Principal, Primer Piso del Edificio de las Oficinas Centrales de ENATREL), ubicada De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste. Managua, Nicaragua

	Identificación especifica del Procedimiento de Concurso con Precalificación: **Concurso No: CN-01-2024-ENATREL "CONTRATACIÓN DE FIRMA VALUADORA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA"** Leyenda: **"No abrir antes del día martes 09 de abril del 2024 Hora: 10:05 a.m."**
13.6	**Presentación de Solicitud para precalificar:** Fecha: **martes 09 de abril del 2024** Hora: **10:00 a.m. (Hora Oficial de Nicaragua)** Dirección: De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste. Managua, Nicaragua Piso/Oficina: Auditorio Principal, Primer Piso del Edificio de las Oficinas Centrales de ENATREL. Ciudad: Managua, Nicaragua **Las Firmas Consultoras no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.**
13.8	**Apertura de las solicitudes para precalificar:** Fecha: **martes 09 de abril del 2024** Hora: **10:05 a.m. (Hora Oficial de Nicaragua)** Dirección: De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste. Managua, Nicaragua Piso/Oficina: Auditorio Principal, Primer Piso del Edificio de las Oficinas Centrales de ENATREL. Ciudad: Managua, Nicaragua.
13.9	El porcentaje máximo de subcontratación es de Treinta por ciento (30 %) del monto total de la oferta financiera y dentro de la oferta técnica se deberá reflejar los subcontratos previstos, utilizando el formulario adjunto en la Sección V.
13.10	Período de **validez de la Solicitud de Precalificación** será **de 60 (Sesenta) días**, contados a partir de fecha de recepción de la propuesta, es decir desde martes 09 de abril del 2024 hasta el **sábado 8 de junio de 2024.**
13.15	Las Firmas Consultoras podrán solicitar aclaración a los resultados de la precalificación en un plazo no mayor de dos (02) días posteriores a la notificación del informe.
D. Documentos que Conforman la Oferta Técnica y Financiera.	
14.1.	La **oferta Técnica** estará integrada por: **PTEC-1** Presentación de la oferta técnica y financiera **PTEC-2** Hoja de vida del personal profesional clave propuesto **PTEC-3** Profesionales propuestos y asignación de funciones **PTEC-4** Enfoque técnico y metodología **PTEC-5** Cronograma de ejecución La **oferta financiera** la conformarán los documentos siguientes: **PF-1** Presentación de la Oferta Financiera **PF-2** Resumen de costos **PF-3** Desglose Financiero por actividad **PF-4** Desglose de la remuneración por actividad **PF-5** Gastos reembolsables por actividad **PF-6** Gastos varios **PF-7** Oferta Financiera y Cronograma de Pagos

15.1.	Las Firmas Consultoras **precalificadas** deberán presentar un (01) original y una (01) copia de la Oferta técnica, el original e igual número de copias de la Oferta Financiera.
15.4.	El sobre que contiene la oferta técnica y financiera, así como cada sobre, debe marcarse en el exterior con la información siguiente: **Oferta Técnica y Oferta Financiera.** Atención: **Lic. Bernard Roberto Gómez Cisnero.** Jefe de Oficina de Adquisiciones - ENATREL Dirección de Contratante: Auditorio principal, Primer Piso del Edificio de las Oficinas Centrales de ENATREL), ubicada De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste. Managua, Nicaragua Identificación especifica del Procedimiento de Concurso - Oferta Técnica y Oferta Económica: **Concurso No: CN-01-2024-ENATREL "CONTRATACIÓN DE FIRMA VALUADORA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA"** Leyenda**: "No abrir antes del jueves 23 de mayo del 2024 Hora: 10:05 a.m."**
15.5. b.	Las Firmas estarán sujetas a impuestos nacionales/municipales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la Oferta Financiera. Igualmente, estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la Oferta Financiera.
16.1	Las Firmas Consultoras **Precalificadas** deberán presentar: **Declaración de Seriedad de la Oferta con vigencia de ciento veinte (120) días calendarios** contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta; es decir, desde **el jueves 23 de mayo del 2024** hasta el día **viernes, 20 de septiembre de 2024.** El sobre de **Propuesta Técnica** deberá incluir el **Original de Declaración de Seriedad de Oferta** notariada que indique que en caso de incumplimiento de propuesta será declarado inelegible por el plazo de **un (01) año** a partir de la presentación de la presente propuesta.
E. Presentación de Oferta Técnica y Financiera.	
17.1.	**Las ofertas técnicas y financieras serán presentadas:** Fecha: **el jueves 23 de mayo del 2024** Hora: **a más tardar a las 10:00 a.m. (**Rige Hora Oficial de Nicaragua) Dirección del Contratante para fines de presentación de oferta técnica y financiera: **Atención: Lic. Bernard Roberto Gómez Cisnero. Jefe de Oficina de Adquisiciones** - ENATREL Dirección: De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste. Managua, Nicaragua Piso/Oficina: Auditorio principal, Primer Piso del Edificio de las Oficinas Centrales de ENATREL, Ciudad: Managua, Nicaragua.

17.2	Las Firmas Consultoras **no tendrán** la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.
18.1	**Período de validez de la Oferta Técnica y Financiera** será de **noventa (90) días**, contados a partir de la fecha de recepción de propuesta, es decir desde el jueves 23 de mayo del 2024 hasta el **miércoles 21 de agosto de 2024.**
20.1	**La apertura de las ofertas técnicas se llevará a cabo:** Fecha: **el jueves 23 de mayo del 2024** Hora: **10:05 a.m. (Hora Oficial de Nicaragua).** Auditorio principal, Primer Piso del Edificio de las Oficinas Centrales de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL). Dirección: De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste. Managua, Nicaragua
F. Evaluación y Recomendación de las Ofertas.	
25.6.	El Oferente deberá expresar el precio en **córdobas** y presentar el detalle de los mismos de acuerdo con los formularios de la sección V, **para cada uno de las etapas (**Etapa I- ENATREL y Etapa II-DOSA)
27.5	La adjudicación del este proceso será de **manera total** para la prestación de los servicios que comprende la ejecución de la Etapa I- ENATREL y Etapa II-DOSA.
G. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.	
32.1	Para la formalización contractual, se requiere presentación de una **Garantía Bancaria o Fianza** de Cumplimiento por el **CINCO POR CIENTO (5%) del monto de contrato**, con vigencia de treinta (30) días adicionales a la vigencia de ejecución de la consultoría, con opción a ampliación por un (1) mes más a requerimiento de ENATREL En el caso que la Firma Consultora lo requiera, se pagara un Anticipo equivalente al 20% del monto total adjudicado contra la presentación de una garantía de anticipo del 100% del monto anticipado. **la Firma Consultora Adjudicada deberá informar mediante comunicación, previo a la firma del contrato, si hará o no uso del pago de anticipo.**

PARTE 2 – TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN, DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y FINANCIERA, FORMULARIOS.

Sección III - Términos de Referencia.

1. ANTECEDENTES

En base a lo que se establece la Ley N°. 583, "Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL", cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre del 2023 conforme la **Ley N°. 1,166** "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero" **.**

ENATREL es una empresa pública descentralizada del Estado, con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo la rectoría del Ministerio de Energía y Minas, siendo una entidad de servicio público y del dominio del Estado Nicaragüense, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) tiene como finalidad principal la actividad de Transmisión Eléctrica para ello deberá desarrollar las actividades detalladas en el Arto. 5 finalidad de ENATREL

El patrimonio de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, se constituye con todos los bienes, derechos, obligaciones y demás patrimonio, activos y pasivos, que pertenecen a la fecha al segmento de Transmisión de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL, y de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica S. A., ENTRESA.

Asimismo, ENATREL de conformidad a lo establecido en el Arto. 4 de su Ley Creadora está exenta de pago de todo tipo de impuestos o tasas contempladas en la legislación tributaria nacional, sean estos fiscales, municipales y de cualquier otro tipo tanto en sus bienes, rentas, compraventas que realice, servicios que preste, entendiéndose estos últimos como servicios de transmisión eléctrica y similares, así como en las obras que ejecute. También está exenta de todos los derechos fiscales e impuestos que graven la importación o compra local de maquinarias, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente a la actividad de transmisión eléctrica y demás actividades conexas.

En base a lo establecido en el Artículo 15 bis. Coordinación y Administración de la DOSA indica que, por Ministerio de la presente Ley, se traslada de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) la Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSA), con sus funciones, administración, derechos, permisos, licencias, concesiones, personal, privilegios y los activos necesarios para la correcta realización de sus funciones para la que fue creada.

A mediados del año 2010, finalizó la primer Valuación de los Activos Fijos de ENATREL, así como los registros contables de los resultados de la misma.

Entre los años 2014 y 2015 se realizó la segunda valuación de los Activos Fijos de ENATREL, así como los registros contables de los resultados de la misma. De igual forma en el año 2014 se realizó una valuación a los activos fijos de la Dirección de Operaciones de los Sistemas Aislados (DOSA), sin embargo, esta no fue aplicada los registros contables.

2. JUSTIFICACION

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL considera conveniente la necesidad de realizar una revaluación técnica de sus bienes de uso en función al estado de los mismos, y precios de mercado y tiempo de vida útil restante, esto con el propósito de contar con información fidedigna de la inversión en propiedades planta y equipos, así como los cambios en la cantidad, el estado actual y valor real de los bienes que posee.

Por otra parte, la información producto de este nuevo avaluó será base solvente para la determinación del importe en libros, los cargos por depreciación y pérdida por deterioro que deban reconocerse con relación a los mismos para la toma de decisiones con respecto a la disposición y/o baja definitiva de bienes.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERAL

Contratar los servicios de una firma valuadora que realice el levantamiento y actualización de los bienes de uso que ENATREL tiene; considerando el marco legal vigente, las normas contables generalmente aceptadas y metodologías apropiadas para este proceso.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Realizar un levantamiento de los Activos Fijos que sean encontrados al momento de realizar la inspección física.
- Establecer el valor actual y su depreciación acumulada de los bienes de La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL, en relación a su estado de uso, características y tiempo de vida útil restante.
- Establecer el estado físico de conservación de los bienes en función a criterios generalmente aceptados.
- Determinar el tiempo de vida útil restante para la correcta depreciación de cada activo.
- Contar con listados de los activos fijos valuados.
- Contar con una clasificación de los activos: revalorizados, para baja, faltantes, sobrantes.
- Clasificación y selección de bienes obsoletos y en desuso con la respectiva recomendación para su baja.
- Contar con un informe de recomendación para la disposición y/o baja de bienes, el mismo que debe incluir el listado de los bienes con su respectivo precio base.
- Sugerir los ajustes contables en base a los resultados obtenidos del revalúo técnico de activos fijos.
- Actualización de la base de datos obtenidos producto de la revalorización.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance abarcará a todos los bienes de propiedad de La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL a nivel nacional.

Los rubros o grupos contables que maneja La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL, sobre los cuales se llevará adelante el servicio solicitado son:

ETAPA I: ENATREL

- **Planta de Transmisión**

  - Edificios y Mejoras
  - Equipos de Subestaciones y Equipos de Protección.
  - Líneas de Transmisión de 69 KV
  - Líneas de Transmisión de 138 KV
  - Líneas de Transmisión de 230 KV. **Ver Anexo I Detalle de las Líneas de Transmisión de ENATREL**

- **Sistema de Comunicación Fibra Óptica** (Ver Anexo II Detalle de Equipos de Sistemas de Comunicaciones) Ver Anexo II Detalle de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones)

- **Taller de Transformadores**

  - Equipos de Medición
  - Maquinaria y Equipos de Taller
  - Otros Equipos
- **Equipos Electrónicos del CNDC (Centro Nacional de Despacho de Carga.)**

- **Planta General**

  - Equipos Transporte Liviano y Pesado
  - Edificios (Almacenes, Transmisión, Taller Transformadores, CNDC y Edificio Central.

- **Muebles y Enseres**

- **Otros Activos**

Las ubicaciones físicas con las que cuenta la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica se detallan a continuación:

En Managua, el Plantel de Transmisión, el Taller de Transformadores y el Almacén Central ubicados en el Km. 11 carretera nueva a León, Centro Nacional de Despacho de Carga en los altos de Santo Domingo, Oficinas Centrales de la Rotonda Roberto Terán 700 metros abajo, y las Subestaciones Eléctricas y las Líneas de Transmisión a nivel nacional.

Al finalizar el año 2023 el Sistema Nacional de Transmisión (SNT), consta de 3,092 km de líneas de trasmisión eléctrica con 11,455 estructuras en todo el territorio para los niveles de tensión de 69, 138 y 230 kV y un total de 90 subestaciones eléctricas con una capacidad de transformación de 5,764 MVA. Ver Anexo III Detalle de Subestaciones de ENATREL.

En el sitio web del Sector de Energía y Minas podrán visualizar un Mapa Interactivo de todo el país donde podrán identificar cada una de las subestaciones y líneas de transmisión https://energiayminas.mem.gob.ni/

ETAPA II: DOSA

La Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSA) cuenta con 3 sucursales regionales y 22 agencias independientes, divididas geográficamente en las siguientes zonas:

- Triangulo Minero: 1. Rosita, 2. Siuna **(Sucursal)**, 3. Mulukuku, 4. Bilampi, 5. Ubo Norte, 6. Bonanza.
- Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH): 7. Hismow, 8. Salto Negro, 9. Casa Quemada.
- Zona Central: 10. Wiwilli, 11. El Ayote, 12. Ayapal. 13. San Juan de Nicaragua.
- Región Autónoma Costa Caribe Sur (RACCS): 14. Bluefields **(Sucursal)**, 15. Corn Island, 16. Kukra Hill, 17. Laguna de Perla, 18. El Tortuguero, 19. Karawala, 20. Orinoco, 21. TasbaPounie, 22. Pueblo Nuevo, 23. La Cruz de Rio Grande.
- Región Autónoma Costa Caribe Norte (RACCN): 24. Puerto Cabezas **(Sucursal)**, 25. Waspam.

Se suministra energía eléctrica a 102,000 hogares caribeños a través de 467.3 Km de Líneas de Transmisión (69 y 138 KV), 6 Subestaciones Eléctricas, 3,100 Km de Redes de Distribución, en Media Tensión y 12,694 Paneles Solares a abril 2023, con un servicio continuo, confiable y seguro.

4.1 VALUACION TECNICA

La evaluación técnica debe realizarse a la totalidad de activos fijos que se encuentren en el listado valorado al 31/12/2023.

Se establecerá un periodo de vida útil según las tablas estándares establecidos para este tipo de activos.

El alcance también deberá considerar los activos incorporados en el momento de la inspección en campo debiendo figurar con su valor de costo en detalle de bienes revalorizado, información que será proporcionada al proponente adjudicado.

Se asignará un nuevo valor a todos los activos fijos de propiedad de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica.

La responsabilidad por los valores resultantes de la valuación técnica de los activos recaerá en la Firma Consultora, a tal efecto que deberán emitir informe que respalde esta información y contemple los siguientes aspectos del trabajo realizado:

a) Bases Técnicas utilizadas para la revalorización de bienes conforme al método descrito en la propuesta de la Firma Consultora.
b) Documentación examinada.
c) Cuadro en el que especifique: la fecha de adquisición u otro a la revalorización, valores históricos antes del revalúo (tanto de activo como de depreciación acumulada, los nuevos valores resultantes y los años de vida útil restante).

Papeles de trabajo elaborados, los cuales deben detallar claramente las bases técnicas utilizadas para la determinación de los nuevos valores además de la nómina del personal que realizó el trabajo.

4.2 METODOLOGIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Metodología
La metodología aplicada para los procesos de revalorización técnica, será en función a las características y factores del bien, funcionamiento y funcionalidad, obsolescencia tecnológica, obsolescencia funcional, naturaleza del bien, características del bien, estado de conservación, mantenimiento, modelo y frecuencia de uso, asimismo al alcance del trabajo expuesto en los incisos anteriores.

Metodología a Aplicarse
La Firma Consultora proponente deberá describir los métodos y procedimientos de valuación adecuados que serán utilizados en cada uno de los rubros y las alternativas que proponen para casos específicos, para determinar una adecuada valuación y exposición de los bienes en los estados financieros de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica.

INFORMES Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo total para el desarrollo de la Valuación de activos es por un período de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO,** que comprende 2 etapas con un plazo estimado de ejecución de 180 días calendario por etapa, mismas que podrían ejecutarse en forma paralela o consecutiva sin superar el plazo total indicado de 360 días:

ETAPA I: ENATREL

Memorándum de Planificación y Cronograma de trabajo a los **5 días calendarios** de emitida la **Orden De Inicio**

Se deberán enviar informes preliminares de avances de forma mensual el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Cronograma de actividades desarrolladas durante el mes.
- ✓ Cantidades de equipos verificados, localidades visitadas y porcentaje de avance por cada subestación, agencia, sucursal o instalación visitada.

i. **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo, dicha presentación deberá realizarse hasta **un plazo máximo de 90 días calendario** a partir de la Orden de Inicio. Cantidades de equipos verificados, localidades visitadas y porcentaje de avance por cada subestación, agencia, sucursal o instalación visitada

ii. **Primer Informe Borrador Preliminar** de avance **hasta los 150 días calendario** a partir de la Orden de Inicio. Este informe deberá ser revisado con la administración y deberá ser aprobado.

iii. **Informe Final** a los **180 días calendario** de emitida la orden de inicio y deberá contener toda la información y documentación descrita en el punto 7- Propuesta técnica.

Toda esta información deberá ser proporcionada de manera impresa y en formato digital. El Informe final debe ser entregado en tres ejemplares.

ETAPA II: DOSA

Memorándum de Planificación y Cronograma de trabajo a los **5 días calendarios** de emitida la **Orden de Inicio.**

Se deberán enviar informes preliminares de avances de forma mensual el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Cronograma de actividades desarrolladas durante el mes.
- ✓ Cantidades de equipos verificados, localidades visitadas y porcentaje de avance por cada subestación, agencia, sucursal o instalación visitada.

i. **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo, dicha presentación deberá realizarse hasta un **plazo máximo de los 90 días calendario** a partir de la Orden de Inicio. Cantidades de equipos verificados, localidades visitadas y porcentaje de avance por cada subestación, agencia, sucursal o instalación visitada

ii. **Primer Informe Borrador Preliminar** de avance hasta los **150 días calendario** a partir de la Orden de Inicio. Este informe deberá ser revisado con la administración y deberá ser aprobado.

iii. **Informe Final** a los **180 días calendario** de emitida la orden de inicio y deberá contener toda la información y documentación descrita en el punto 7 -Propuesta Técnica.

Toda esta información deberá ser proporcionada de manera impresa y en formato digital. El Informe final debe ser entregado en tres ejemplares.

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a la ejecución por Etapa (ETAPA I y ETAPA II), de la siguiente manera:

a) **Forma de Pago con anticipo.**

	% de pago	ETAPA I ENATREL	% de pago	ETAPA II DOSA
1ro PAGO	**20%**	En el caso que la firma consultora lo requiera, se pagara **un Anticipo equivalente al 20%** del monto total adjudicado, contra la presentación de una Garantía Bancaria de anticipo del 100% del monto anticipado, el cual se pagara mediante transferencia Bancaria a una cuenta de la Firma Consultora dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago y presentación de la Garantía Bancaria por pago de Anticipo. Esta Garantía deberá de ser entregada a más tardar 15 días calendarios posteriores a la firma del Contrato por parte de la firma Consultora y deberá de permanecer vigente 30 días posteriores a la entrega del Informe Final y Producto Final. La Garantía Bancaria por pago de Anticipo deberá de ser emitida por una entidad Financiera de la Republica de Nicaragua regulada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la Republica de Nicaragua o por una Entidad Financiera de Prestigio de un país elegible con corresponsalía en la Republica de Nicaragua.		

	% de pago	ETAPA I ENATREL	% de pago	ETAPA II DOSA
2do PAGO	**35%**	Se pagará el **35%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo.	**35%**	Se pagará el **35%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo.
3ro PAGO	**35%**	Se pagará el **35%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe Borrador Preliminar**, previa validación y aprobación del mismo.	**35%**	Se pagará el **35%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe Borrador Preliminar**, previa validación y aprobación del mismo.
4to PAGO	**10%**	Se pagará el **10%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe Final**, previa validación del producto final y aprobación del mismo, que debe contener aspectos y elementos previstos en el alcance del trabajo y propuesta técnico-económica.	**10%**	Se pagará el **10%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe Final**, previa validación del producto final y aprobación del mismo, que debe contener aspectos y elementos previstos en el alcance del trabajo y propuesta técnico-económica.

b) **Forma de Pago sin anticipo.**

	% de pago	ETAPA I ENATREL	% de pago	ETAPA II DOSA
1er PAGO	**40%**	Se pagará el **40%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo.	**40%**	Se pagará el **40%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo.
2do PAGO	**40%**	Se pagará el **40%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe Borrador Preliminar**, previa validación y aprobación del mismo.	**40%**	Se pagará el **40%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe Borrador Preliminar**, previa validación y aprobación del mismo.
3ro PAGO	**20%**	Se pagará el **20%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe Final**, previa validación del producto final y aprobación del mismo, que debe contener aspectos y elementos previstos en el alcance del trabajo y propuesta técnico-económica.	**20%**	Se pagará el **20%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe Final**, previa validación del producto final y aprobación del mismo, que debe contener aspectos y elementos previstos en el alcance del trabajo y propuesta técnico-económica.

Los pagos que efectúe ENATREL al Proveedor están sujetos a las deducciones de Ley.

ENATREL está exonerado del IVA para lo cual se requiere que la firma consultora antes de la emisión de la factura deberá presentar ante la Oficina Administrativa Financiera una proforma o cotización con el detalle de los servicios y sus respectivos códigos SAC (Sistema Arancelario Centro Americano) actualizados con el fin que el área de Finanzas de ENATREL gestione ante la DGI vía sistema, la emisión de la franquicia que soportará la exoneración del IVA. Posteriormente podrá emitir su factura acompañada de la franquicia. La factura y sus soportes deberán ser enviados mediante una carta de remisión dirigido a la Lic. María Teresa Lacayo – Jefa de la Oficina de Finanzas para su revisión, autorización y gestión de cancelación.

Para la emisión de la franquicia (soporte de exoneración del IVA), el Proveedor debe presentar ante la Oficina Administrativa Financiera el siguiente formato con la descripción de los bienes ofertados:

FORMATO PARA SOLICITUD DE FRANQUICIA

RUC DEL PROVEEDOR: _____
RAZON SOCIAL: _____

Codigo Sac	Descripcion producto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Valor Total
				TOTAL C$	

En cuanto al Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), se informa que ENATREL es Recaudadora de los Impuestos Municipales, los que serán aplicados obligatoriamente al Proveedor adjudicado, en el pago de la facturación que genere por los servicios brindados a ENATREL.

NOTA: la Firma Consultora Adjudicada deberá informar mediante comunicación, previo a la firma del contrato, si hará o no uso del pago de anticipo.

5. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.

La División Administrativa Financiera de ENATREL se constituye en la contraparte de la consultoría, misma que designara mediante memorándum a los funcionarios de la entidad para realizar la supervisión del servicio.

6. CONDICIONES ESPECIALES.

La documentación manejada y la emisión de información procesada por la firma consultora debe ser mantenida en reserva y absoluta confidencialidad en cuanto a la atención de lo asignado y desarrollado. Asimismo, ENATREL podrá publicar y realizar el uso que considere más adecuado con los resultados del trabajo realizado, toda la información y documentación será de propiedad de la entidad.

7. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá responder a los Términos de Referencia y contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

Enfoque: Conceptualización del trabajo del proponente en base a su experiencia respecto al trabajo a realizar.

Objetivo: Debe ser concordante con el objetivo del servicio.

Alcance: Deberá señalar claramente las tareas y actividades concretas a través de las cuales el contratado

pretende desarrollar el trabajo tomando en cuenta que mínimamente cubra los requerimientos de la entidad en términos de calidad y valor agregado.

En caso de que el contratado considere que para mejorar o adecuar el trabajo a la realidad, sea necesario ajustar algún aspecto comprendido dentro de los Términos de Referencia, podrán sugerir modificaciones acompañando una exhaustiva explicación de los fundamentos y motivos que originan el cambio, siempre y cuando no signifiquen una reforma del objetivo del trabajo.

Metodología: Debe incluir el tipo de investigación elegida y su respectiva fundamentación, la metodología general del trabajo, población, estrategias de recopilación de información, técnicas de análisis de datos y otros.

Plan y Cronograma de Trabajo: Deberá definir el programa de actividades relacionado con el personal técnico asignado al trabajo y el cronograma de actividades (en días de trabajo) hasta la presentación de informes finales considerando los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

8. PERFIL REQUERIDO DE LA FIRMA CONSULTORA

a) Experiencia de la Firma Consultora (Adjuntar Hoja de Vida de la Firma Consultora)

Experiencia General de la Firma Consultora

Mínimo diez (10) años realizando trabajos de valorización y revalorización de activos

Experiencia Específica de la Firma Consultora

Presentar evidencia comprobada de Mínimo cinco (05) consultorías en los últimos diez (10) años relacionadas a procesos de revalorización técnica y diferenciación de Activos fijos para fines de disposición y baja de bienes o similares al objeto de contratación.

b) Formación académica y experiencia del personal (Adjuntar Hojas de Vida).

La Empresa Consultora deberá proponer personal clave según el siguiente requerimiento:

i) **Gerente de Proyecto** -Profesional con experiencia probada en revalúo o avalúo de inmuebles, muebles, vehículos automotores, equipos y maquinaria en general.

- Profesional Titulado en Ingenierías (Eléctrica, Civil y/o carreras afines).
- Experiencia General de cinco (5) años en trabajos relacionados al área contable o presupuestaria.
- Cinco (5) trabajos específicos en revalorizaciones, valorizaciones y otros relacionados a la administración de bienes.

ii) **Supervisor de proyecto** -Profesional o perito con experiencia probada en revalúo o avalúo de inmuebles, muebles, vehículos automotores, equipos y maquinaria en general.

- Experiencia General de cinco (5) años en trabajos relacionados con la revalorización técnica de activos fijos inmuebles, muebles, vehículos automotores, equipos y maquinaria en general.
- Experiencia especifica de cinco (5) trabajos relacionados en revalorizaciones, valorizaciones y otros relacionados a la administración de bienes.

iii) **Un Especialista en Equipos Eléctricos** ya sea de generación, transmisión y/o distribución de energía

- Profesional ingeniero eléctrico y/o carreras afines.
- Experiencia General de cinco (5) años como profesional en el conocimiento de equipos eléctricos
- Tener experiencia específica de cinco (5) trabajos relacionados con revalúo o avalúo de Equipos Eléctricos

iv) **Los Profesionales** o Peritos en Informática, Mecánica e Inmuebles.

✓ **Profesional informático o Perito** en Equipos de Computación, Comunicación y Equipo Electrónico en General.

- Profesional licenciado o ingeniero de sistemas.
- Experiencia General de cinco (5) años como profesional en el conocimiento de equipos de computación, comunicación y equipo electrónico
- Tener experiencia específica de cinco (5) trabajos relacionados con revalúo o avalúo de Equipos de Computación, Comunicación y Equipo Electrónico en General.

✓ **Profesional o Perito Mecánico** (Parque Automotor – Equipo liviano y pesado).

- Profesional licenciado o técnico superior en mecánica.
- Experiencia General de cinco (5) años como profesional Mecánico
- Tener experiencia específica mínima de cinco (5) trabajos realizados relacionados con revalúo o avalúo de Vehículos Automotores y otros.
- Profesional licenciado o Ingeniero Civil.
- Experiencia General de cinco (5) años como profesional Ingeniero Civil.
- Tener experiencia específica mínima de cinco (5) trabajos realizados relacionados con revalúo o avalúo de Terrenos, Edificios, Propiedad horizontal y otros.

✓ **Profesional o Perito en Inmuebles (Terrenos, Edificios, Propiedad horizontal)**.

c) Propuesta Económica: La Firma Consultora proponente deberá presentar una propuesta económica en córdobas y deberá presentarse de **forma individual para cada Etapa.**

9. GARANTÍAS SOLICITADAS

a) La Firma Consultora deberá presentar como parte de su oferta el original, una **Declaración de Seriedad** de la misma.

b) **Garantía bancaria de Anticipo.** Con el objetivo de garantizar la correcta inversión del anticipo inicial la firma consultora deberá presentar una garantía de anticipo de contrato por el 100% del monto del anticipo a otorgar, con vigencia mínima de 30 días posteriores a la entrega del Informe Final y Producto Final (corregido y aprobado de manera escrita por los Supervisores).

La Garantía Bancaria por pago de Anticipo deberá de ser emitida por una entidad Financiera de la República de Nicaragua regulada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la República de Nicaragua o por una Entidad Financiera de Prestigio de un país elegible con

corresponsalía en la República de Nicaragua. La Garantía deberá de ser Ejecutable a primer requerimiento por medio de una institución Financiera con corresponsalía en la República de Nicaragua.

c) **Garantía bancaria/ Fianza de cumplimiento de Contrato**. Con el objetivo de garantizar la culminación de la presente consultoría, la firma consultora deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del contrato con una vigencia mínima de 30 días posteriores a la entrega del Informe Final y Producto Final (corregido y aprobado de manera escrita por los Supervisores).

La Garantía Bancaria de cumplimiento deberá de ser emitida por una entidad Financiera de la República de Nicaragua regulada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la República de Nicaragua o por una Entidad Financiera de Prestigio de un país elegible con corresponsalía en la República de Nicaragua. La garantía o fianza de Cumplimiento deberá ser emitida por una compañía aseguradora regulado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

La Garantía bancaria deberá de ser Ejecutable a primer requerimiento por medio de una institución Financiera con corresponsalía en la República de Nicaragua.

10. ANEXOS

- Anexo I - Detalle de las Líneas de Transmisión de ENATREL
- Anexo II - Detalle de Equipos de Sistemas de Comunicaciones)
- Anexo III - Detalle de Subestaciones de ENATREL

Anexos a los Términos de Referencia.

Anexo I - Detalle de las Líneas de Transmisión de ENATREL 2023

	CIRCUITO	LOCALIZACION	LONGITUD	TOTAL	TIPO DE	AÑO DE	TIPO DE FIBRA INSTALADA
	No.	NOMBRE	KM	ESTRUCT.	CONDUCTOR	INSTALACION	
	LINEAS DE 230 KV.						
1	**L9010**	La Sandino - León I	**42.39**	109	795 MCM ACSR	1976-2004-2012-2014	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
2	**L9020**	Mateare I - Sandino	**47.47**	125	795 MCM ACSR	1976-2004-2012-2016	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
3	**L9030**	Amayo - Liberias	**17.22**	46	795 MCM ACSR	1983-2008-2009-2012	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
4	**L9040**	León I - Guasaule	**75.60**	179	795 MCM ACSR	1976-2000	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
5	**L9060**	Ticuantepe II - Masaya	**16.38**	50	795 MCM ACSR	1983-1999-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
6	**L9070**	Los Brasiles - Ticuantepe II	**32.63**	93	795 MCM ACSR	1983-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
7	**L9080**	Masaya - Eolo	**84.05**	216	795 MCM /1024 MCM	1983-2012-2019	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
8	**L9100**	La Sandino - Che Guevara 9	**1.30**	12	795 MCM ACSR	2013 - 2017	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
9	**L9110**	Pta. Nicaragua - La Sandino	**5.07**	15	795 MCM ACSR	1976-2004-2012	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
10	**L9120**	Pta. Nicaragua - La Sandino	**5.06**	15	795 MCM ACSR	1976-2004-2012	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
11	**L9130**	La Sandino - Masaya	**82.14**	209	1,024 MCM ACSR	20012-2013	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
12	**L9160**	La Fe San Martín - La Virgen	**1.29**	7	795 MCM /1024 MCM	1983-2012	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
13	**L9170**	Eolo - Amayo	**4.08**	12	795 MCM ACSR	1983-2012	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
14	**L9180**	San Benito - Los Brasiles	**69.40**	287	1,024 MCM ACSR	1967-1983-2014	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
15	**L9190**	San Benito - Masaya	**37.35**	199	1024 MCM ACSR	1983-2014	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
16	**L9200**	Albarivas - Amayo	**14.71**	73	795 MCM ACSR	1983-2012-2019	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
17	**L9230**	Albarivas - La Virgen	**0.47**	5	795 MCS ACSR	1983-2012-2019	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
18	**L9240**	Los Brasiles - Mateares I	**4.83**	14	795 MCM ACSR	1976-2004-2016	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
	TOTAL, LINEAS DE 230 KV.		**541.44**	**1666**			

	CIRCUITO	LOCALIZACION	LONGITUD	TOTAL	TIPO DE	AÑO DE	TIPO DE FIBRA INSTALADA
	No.	NOMBRE	KM	ESTRUCT.	CONDUCTOR	INSTALACION	
	LINEAS DE 138 KV.						
1	**L8010**	Pta. Carlos Fonseca - Sébaco	**30.50**	86	556.5 MCM ACSR	1967-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
2	**L8020**	Tipitapa - Terrabona	**80.12**	253	556.5 MCM ACSR	1965-2004-2017	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
3	**L8030**	Managua - Portezuelo	**3.91**	13	556.5 MCM ACSR	1971-1980-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
4	**L8040**	Managua - San Benito	**28.10**	83	556.5 MCM ACSR	1971 - 2014	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
5	**L8050**	León I - Pensa	**22.24**	102	556.5 MCM ACSR	1967 - 2004-2009	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
6	**L8060**	León I - El Viejo	**35.38**	125	556.5 MCM ACSR	1967-1998-2004-2006	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
7	**L8070**	Pta. Larreynaga - Sébaco	**25.83**	74	556.5 MCM ACSR	1967-1998-2004-2006-2015	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
8	**L8080**	Sébaco - Jinotega	**28.30**	83	556.5 MCM ACSR	1965-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
9	**L8090**	Tipitapa - Masaya	**19.23**	69	336.4 MCM ACSR	1972-2004-2005	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
10	**L8090**	Derivación Guanacastillo	**0.25**	3	556.5 MCM ACSR	2017	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
11	**L8100**	Tipitapa - Boaco	**77.73**	165	336.4 MCM ACSR	1972-1981-1984-2004-2013	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
12	**L8110**	Masaya - Catarina	**10.34**	46	336.4 MCM ACSR	1972-2004-2005	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
13	**L8120**	Catarina - Nandaime	**19.72**	74	336.4 MCM ACSR	1972-1997-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
14	**L8130**	Sébaco - Estelí	**41.97**	110	556.5 MCM ACSR	1971-2004-2006	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
15	**L8140**	Estelí - Yalaguina	**48.00**	124	556.5 MCM ACSR	1975	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
16	**L8150**	Sébaco - Matagalpa II	**17.06**	42	336.4 MCM ACSR	1979-2005	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
17	**L8160**	Los Brasiles - Acahualinca	**4.12**	12	556.5 MCM ACSR	1976-1995-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
18	**L8170**	Los Brasiles - Batahola	**7.34**	51	556.5 MCM ACSR	1980-2003-2014	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
19	**L8180**	Acoyapa - La Gateada	**46.63**	119	336.4 MCM ACSR	1979-2005	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
20	**L8190**	Batahola-El Periodista	**3.87**	30	556.5 MCM ACSR	1980-1997-2014	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS

	CIRCUITO	LOCALIZACION	LONGITUD	TOTAL	TIPO DE	AÑO DE	TIPO DE FIBRA INSTALADA
	No.	NOMBRE	KM	ESTRUCT.	CONDUCTOR	INSTALACION	
21	**L8200**	Altamira - Oriental	**6.10**	44	556.5 MCM ACSR	1980-2008-2014	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
22	**L8210**	Aeropuerto - Tipitapa	**6.15**	27	556.5 MCM ACSR	1980-2018	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
23	**L8220**	Nandaime - Rivas	**40.29**	118	336.4 MCM ACSR	1972-1997-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
24	**L8230**	Mateare I - Nagarote II	**25.45**	83	556.5 MCM ACSR	1983-2018	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
25	**L8240**	Amerrisque - Santa María	**7.64**	24	336.4 MCM ACSR	1972-1999-2005	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
26	**L8250**	Managua - Acahualinca	**6.68**	29	556.5 MCM ACSR	1976-2004-2011-2014	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
27	**L8260**	El Periodista - Ticuantepe II	**16.09**	103	556.5 MCM ACSR	1980 - 2014	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
28	**L8270**	Catarina - Masatepe	**7.63**	28	336.4 MCM ACSR	1997-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
29	**L8280**	Masatepe - Diriamba	**10.58**	37	336.4 MCM ACSR	1997-2004-2012	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
30	**L8290**	Diriamba - Sn Rafael del Sur	**20.83**	61	336.4 MCM ACSR	1997-2004	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
31	**L8290**	Derivación hacia Canal	**1.50**	9	556.5 MCM ACSR	2005	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
32	**L8300**	Pta. Corinto - Chinandega	**22.05**	112	556.5 MCM ACSR	1999, 2015	HILO DE GUARDA 3/8 "
33	**L8310**	Masaya - Benjamín Zeledón	**3.30**	18	556.5 MCM ACSR	1999	HILO DE GUARDA 3/8 "
34	**L8320**	Portezuelo - Oriental	**5.21**	29	336.4 MCM ACSR	1972 - 1999-2014	HILO DE GUARDA 3/8 "
35	**L8330**	Masaya - Granada	**16.80**	108	336.4 MCM ACSR	2009	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
36	**L8340**	Nagarote II - Momotombo	**30.22**	99	336.4 MCM ACSR	1958-2007-2009	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
37	**L8360**	Malpaisillo II - Pensa	**37.49**	149	556.5 MCM ACSR	1967-1998-2001-2014-2018	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
38	**L8370**	Santa María - Acoyapa	**28.65**	68	556.5 MCM ACSR	1967-2004-2009	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
39	**L8380**	Boaco - Amerrisque	**54.46**	150	556.5 MCM ACSR	1972-2005-2014	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
40	**L8390**	Leon I - Chichigalpa II	**22.54**	105	DOVE 556.5 KCM 26/7 ACSR/AW	1999-2015-2017	HILO DE GUARDA 3/8 "
41	**L8400**	Chinandega - Chichigalpa II	**12.72**	63	DOVE 556.5 KCM 26/7 ACSR/AW	1999-2015-2017	HILO DE GUARDA 3/8 "
42	**L8410**	El Viejo -	**5.07**	35	336.4 MCM ACSR	2015	FIBRA OPTICA

	CIRCUITO	LOCALIZACION	LONGITUD	TOTAL	TIPO DE	AÑO DE	TIPO DE FIBRA INSTALADA
	No.	NOMBRE	KM	ESTRUCT.	CONDUCTOR	INSTALACION	
		Chinandega					OPGW 24 HILOS
43	**L8420**	Pta. C. Fonseca - San Benito	**56.96**	158	556.5 MCM ACSR	1999 - 2014	HILO DE GUARDA 3/8 "
44	**L8430**	Matagalpa II - San Ramon	**15.82**	45	336.4 MCM ACSR	2013 - 2018	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
45	**L8430**	Deriv. Hacia Matagalpa I	**5.15**	17	336.4 MCM ACSR	1979 - 2018	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
46	**L8440**	San Ramón - El Jobo	**31.75**	127	336.4 MCM ACSR	2015	HILO DE GUARDA 3/8 "
47	**L8450**	Matiguás - Mulukukú	**73.14**	239	556.5 MCM ACSR	1980 - 2014	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
48	**L8460**	Ticuantepe II - Las Colinas	**7.41**	43	556.5 MCM ACSR	2014	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
49	**L8470**	Las Colinas - Altamira	**6.32**	38	556.5 MCM ACSR	1980 - 2014	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
50	**L8480**	Rivas - La Virgen	**9.51**	59	556.5 MCM ACSR	2018	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
51	**L8490**	Pta.Centroamerica - Pta. Larreynaga	**3.54**	13	336.4 MCM ACSR	1967-1998-2004-2006-2015	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
52	**L8500**	El Jobo - Matiguas	**26.26**	91	336.4 MCM ACSR	2014 - 2015	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
53	**L8510**	Malpaisillo II - El Sauce	**48.24**	201	556.5 MCM ACSR	1967-1998-2001-2014-2018	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
54	**L8520**	Malpaisillo II - Pta. Momotombo	**31.88**	164	556.5 MCM ACSR	2008-2018	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
55	**L8530**	San Rafael del Sur - Montelimar	**11.93**	39	556.5 MCM ACSR	2016	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
56	**L8540**	Mulukukú - Siuna	**68.84**	263	556.5 MCM ACSR	1980 - 2014	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
57	**L8550**	Los Brasiles - Mateare I	**5.18**	21	556.5 MCM ACSR	1993 - 2018	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
58	**L8560**	Sébaco - Terrabona	**31.09**	109	556.5 MCM ACSR	1965-2004-2017	FIBRA OPTICA OPGW 12 HILOS
59	**L8570**	Villa El Carmen - Carlos Fonseca	**22.32**	73	556.5 MCM ACSR	2022	
60	**L8580**	Nagarote II - Villa El Carmen	**28.36**	117	556.5 MCM ACSR	2017	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
61	**L8590**	Pta. Carlos Fonseca - El Sauce	**49.07**	192	556.5 MCM ACSR	1967-1998-2001-2014-2018	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
62	**L8600**	Yalaguina - Ocotal	**21.25**	75	556.5 MCM ACSR	2017	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS

	CIRCUITO	LOCALIZACION	LONGITUD	TOTAL	TIPO DE	AÑO DE	TIPO DE FIBRA INSTALADA
	No.	NOMBRE	KM	ESTRUCT.	CONDUCTOR	INSTALACION	
63	**L8610**	San Ramon - La Dalia	**39.89**	115	556.5 MCM ACSR	2020	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
64	**L8620**	La Dalia - Waslala	**46.67**	145	556.5 MCM ACSR	2020	
65	**L8630**	Yalaguina - Yali	**40.92**	115	556.5 MCM ACSR	2018	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
66	**L8640**	Yali - Planta la Reynaga	**34.75**	116	556.5 MCM ACSR	2018 - operación 07.06.2022	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
67	**L8660**	Oriental - Aeropuerto	**11.64**	55	556.5 MCM ACSR	1980 - 2018	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
68	**L8670**	La Virgen - San Juan del Sur	**11.64**	35	556.5 MCM ACSR	2020	
69	**L8680**	Pta. Centroamérica - Jinotega	**9.41**	35	556.5 MCM ACSR	1965-2004-2020	
70	**L8690**	Ocotal - Santa Clara	**22.10**	75	556.5 MCM ACSR	2021	
71	**L8720**	Villa El Carmen - San Rafael del sur	**34.82**	119	556.5 MCM ACSR	2022	
72	**L8740**	Siuna - Rosita	**69.65**	319	556.5 MCM ACSR	2021	
73	**L8750**	Rosita - Bilwi	**128.80**	687	556.5 MCM ACSR	2021	
	TOTAL, LINEAS DE 138 KV.		**1942.39**	**7063.00**			
	LINEAS DE 69 KV.						
1	**L6010**	Managua - Puentón	**13.98**	77	4/0 ACSR	1958-2000	HILO DE GUARDA 3/8 "
2	**L6020**	Derivación L6060. ACH - PMA	**9.06**	32	4/0 ACSR	1967 -2000-2005	HILO DE GUARDA 3/8 "
3	**L6030**	Acahualinca - Asososca	**3.36**	31	4/0 ACSR	1958 1997	HILO DE GUARDA 3/8 "
4	**L6040**	Benjamín Zeledón. - Puentón	**16.00**	84	4/0 ACSR	1958-2000-2010	HILO DE GUARDA 3/8 "
5	**L6050**	Nagarote II - León I	**40.11**	211	4/0 ACSR	1958	HILO DE GUARDA 3/8 "
6	**L6050**	Derivación Hacia León II	**3.42**	25	4/0 ACSR	1983	HILO DE GUARDA 3/8 "
7	**L6060**	Acahualinca - Nagarote I	**34.11**	161	4/0 ACSR	1958-1976	HILO DE GUARDA 3/8 "
8	**L6070**	Chichigalpa - Chinandega	**11.71**	76	4/0 ACSR	1958-2013	OPGW 48 HILOS
9	**L6090**	Chinandega - El Viejo	**5.47**	48	4/0 ACSR	1971-2016	OPGW 48 HILOS

	CIRCUITO	LOCALIZACION	LONGITUD	TOTAL	TIPO DE	AÑO DE	TIPO DE FIBRA INSTALADA
	No.	NOMBRE	KM	ESTRUCT.	CONDUCTOR	INSTALACION	
10	**L6100**	El Viejo - Villa Nueva	**55.70**	282	4/0 ACSR	1971-1999	HILO DE GUARDA 3/8 "
11	**L6100**	Derivación Hacia MinaLimón	**17.88**	91	4/0 ACSR	1971-1986-1999	HILO DE GUARDA 3/8 "
12	**L6110**	Acoyapa - San Miguelito	**75.00**	334	4/0 ACSR	1971	HILO DE GUARDA 3/8 "
13	**L6120**	El Puentón - Montefresco	**12.40**	39	4/0 ACSR	1972-2011	HILO DE GUARDA 3/8 "
14	**L6130**	Yalaguina - Santa Clara	**50.00**	155	4/0 ACSR	1979	HILO DE GUARDA 3/8 "
15	**L6140**	San Ramón - El Tuma	**30.80**	126	4/0 ACSR	1979	HILO DE GUARDA 3/8 "
16	**L6160**	La Gateada - El Corocito	**35.00**	158	4/0 ACSR	1979	HILO DE GUARDA 3/8 "
17	**L6170**	La Gateada - La Esperanza	**56.22**	236	4/0 ACSR	1979-2005	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
18	**L6180**	Chinandega - Corinto	**16.98**	118	4/0 ACSR	1980	HILO DE GUARDA 3/8 "
19	**L6190**	Pta.Centroamerica - Asturias	**27.10**	95	4/0 ACSR	1988-2013	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
20	**L6200**	León I - Chichigalpa I	**21.85**	147	4/0 ACSR	1958-2013	FIBRA OPTICA OPGW 48 HILOS
21	**L6210**	La Esperanza - Bluefields	**71.30**	193	4/0 ACSR	1995-2005	FIBRA OPTICA OPGW 24 HILOS
22	**L6240**	Nagarote II - Nagarote I	**0.82**	7	4/0 ACSR	1958 - 2009	HILO DE GUARDA 3/8 "
	TOTAL, LINEAS DE 69 KV.		**608.27**	**2726**			
	GRAN - TOTAL KM DE LINEAS		**3092.09**	**11455.00**			

Anexo II Detalle de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones.

Capacidad Instalada al 2023 - Fecha de Corte: 31/09/2023

Ítem	Descripción del Activo	Cantidad	Valor córdobas
	FIBRA OPTICA Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN		
1	Centrales Telefónicas	5	0.00
2	Computo de Comunicación	17	0.00
3	DWDM	5	5,225,383.97
4	Empalmadoras de Fibra Óptica	10	365,200.00
5	Equipos de Comunicación	221	13,562,556.37
6	Cajas de empalme	265	2,577.96
7	Distribuidor óptico	35	883,563.21
8	Equipo instalado en se	17	13,037,621.29
9	Fibra adss	183	0.00
10	Postes	2,648	3,626,526.30
	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y RADIO COMUNICACIÓN		
165	Antena	60	0.00
166	Antena de enlace	6	0.00
167	Antena de repetidor	2	0.00
168	Bases	1	24,694,717.38
169	Duplexor	2	0.00
170	Equipos de alimentación auxiliar	1	0.00
171	Equipos de instrumentación	6	0.00
172	Equipos de programación c/control	7	0.00
173	Equipos de pruebas c/control	8	0.00
174	Equipos de radio	12	0.00
175	Equipos de telefonía	452	0.00
178	Fuente de enlace	3	0.00
179	Fuente de poder	59	55,843.31
180	Fuente de repetidor	2	0.00
181	Herramientas c/control	3	0.00
182	Móviles	80	0.00
183	Plantas telefónicas	1	0.00
184	Radio comunicador	109	9,927.33
185	Radio portátil	264	556,842.40
186	Repetidor	7	0.00
187	Retransmisor	6	0.00
188	Teléfonos sencillos	39	0.00

Anexo III - Detalle de Subestaciones de ENATREL

Dirección de Subestaciones del Sistema Nacional de Transmisión - Agosto 2023

Item	SUBESTACIÓN	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Acahualinca	Anexo Reparto las Brisas, Costado Norte de la Planta Jose Dolores Estrada	Subestación
2	Acoyapa	Chontales, Barrio puente de la Cruz kilómetro 168 carretera a San Miguelito.	Subestación
3	Altamira	Managua, Contiguo al Hospital Roberto Calderón 100 mts al Oeste.	Subestación
4	Amerrisque	Chontales, Poblado de San Esteban kilómetro 128 carretera al Rama	Subestación
5	Amayo	Kilómetro 129 Carretera Panamericana Sur La Virgen-Sapoa, Municipio Rivas.	Subestación/pendiente de Capitalizar
6	El Aeropuerto	Rotonda de la zona franca carretera norte, 1.3 km hacia el Este (carretera panamericana), Municipio de Managua	Subestación/pendiente de Capitalizar
7	Asososca	Sector de Batahola kilómetro 5 carretera Sur Frente a ENACAL central.	Subestación
8	Asturias 1	Contiguo a subestación Asturias	Subestación
9	Boaco	Km 77 Carretera a Boaco Municipio de Teustepe Dpto. de Boaco.	Subestación
10	Bluefields	Ciudad de Bluefields, Barrio San Pedro contiguo a la Iglesia Católica	Subestación
11	Bilwi	De la gasolinera PETRONIC, 1 km sobre la carretera hacia la ciudad de Rosita	Subestación/pendiente de Capitalizar
12	Batahola	Kilómetro 7 carretera Sur, 1 cuadra al Este y 1 cuadra al Norte frente a la Cruz Roja Belmonte.	Subestación
13	Benjamín Zeledón	Masaya, kilómetro 30.5 carretera a Granada costado este del INCA	Subestación
14	Canal (CEMEX)	Kilómetro 45 carretera hacia Masachapa. San Rafael del Sur	Subestación
15	Catarina	Masaya, del Empalme de Catarina, 400 varas al Norte y 30 varas al Oeste.	Subestación
16	Carlos Fonseca	Managua, kilómetro 17 carretera Sur.	Subestación/pendiente de Capitalizar
17	Chichigalpa	Chinandega, municipio de Chichigalpa, de la entrada principal 500 mts al Norte.	Subestación
18	Chichigalpa II	Del calvario 1 km al oeste sobre donde fue la línea ferra, Chichigalpa	Subestación
19	Chinandega	Chinandega, de la Rotonda 150 mts al Este, contiguo a INA.	Subestación
20	Las Colinas	Km 10 Carretera a Masaya, de los semáforos de la entrada al Hospital Vivian Pellas, 100 m al Sur, 1C al Este, 1 C al Sur y 60 m al Sur	Subestación

Item	SUBESTACIÓN	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
21	Corinto	Chinandega, municipio de Corinto, de la Naval del Ejercito 5 cuadras al Sur y 50 mts al Este.	Subestación
22	El Corocito	Chontales, poblado Corocito kilómetro 260 carretera a Nueva Guinea	Subestación
23	Diriamba	Reparto Berlín de la miscelánea del Reloj 3 cuadra al Este, 5 cuadras al Norte y 500 mts Este.	Subestación
24	Enacal 1 (Mitzumi)	Kilómetro 15.6 Carretera a Masaya.	Subestación
25	El Jobo	Municipio San Ramón Comunidad El Jobo, Tres kilómetros del camino a la Comunidad Pila Grande.	Subestación
26	La Esperanza	Chontales, kilómetro 280 carretera al Rama.	Subestación
27	El Sauce	Comunidad San Ramón, kilómetro 175 carretera hacia el Municipio El Sauce Mano Derecha.	Subestación/pendiente de Capitalizar
28	Estelí	Estelí, Barrio el Rosario costado Norte de la UNAN.	Subestación
29	El Tuma	Matagalpa, Poblado el Tuma del Empalme El Tuma - la Dalia 2 cuadras al Este	Subestación
30	El Viejo	Chinandega, kilómetro 136.5 carretera a Somotillo	Subestación
31	La Gateada	Chontales, kilómetro 225 carretera al Rama.	Subestación
32	Guanacastillo	Comunidad Guanacastillo, kilómetro 36 carretera a Tipitapa - Masaya.	Solo es el terreno con transformador
33	Granada	Granada, kilómetro 45 carretera a Granada - Managua	Subestación
34	Jinotega	Costado Oeste de la Rotonda Cubulcan, sector Llano la Tejera, Ciudad de Jinotega.	Subestación/pendiente de Capitalizar
35	Las Banderas	Del puente Las Banderas 160 m al Este, 550 m al Sur, 150 m al Este. Poblado de las Banderas.	Subestación
36	Los Brasiles	Kilómetro 11 carretera nueva a León, municipio de ciudad Sandino.	Subestación
37	La Dalia	Salida Norte hacia Waslala, gasolinera Diago's 150 m al Sur, 250 m al este, municipio La Dalia.	Subestación/pendiente de Capitalizar
38	León I	León, de la estación de policía de león 150 mts al Oeste	Subestación
39	León II	León, Barrio de Guadalupe frente al costado sur del cementerio Guadalupe.	Subestación
40	La Paz Centro	Municipio La paz Centro, barrio Pancasan, salida a carretera puerto de Momotombo o de la terminal de buses 100 mts al Sur.	Subestación

Item	SUBESTACIÓN	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
41	La Virgen	Municipio de Rivas, kilómetro 113.5 carretera panamericana Sur, 3 kilómetros hacia Sur, camino hacia la hacienda La Fé.	Subestación/Pendiente de Capitalizar
42	Matiguás	Matagalpa, Poblado de Matiguás en el Empalme el Jobo - Matagalpa.	Subestación
43	Mulukukú	Carretera a Siuna, está localizada en el Km 243, Carretera Río Blanco Siuna mano derecha, portón de malla 650 m al Este, contiguo al barrio 30 de Mayo, Municipio de Mulukukú	Subestación
44	Mina El Limón	León, Poblado Mina el limón, de la entrada principal de la Tritón Minera 600 m sobre la carretera a Villa Nueva, barrio Augusto César Sandino.	Subestación
45	Malpaisillo	León, municipio de Malpaisillo en barrio el Terrero Número 1.	Subestación/pendiente de Capitalizar
46	Malpaisillo 2	Carretera León hacia San Isidro de la rotonda Malpaisillo 800 m hacia el Este. Mano Derecha, Municipio Larreynaga, Malpaisillo.	Subestación
47	Masaya	Masaya, Comunidad las Pilas de los pozos de las pilas 1 kilómetro al Sur.	Subestación
48	Matagalpa	Matagalpa, Barrio Guanuca, contiguo al puente salida al Tuma.	Subestación
49	Matagalpa II	Contiguo a instituto técnico La normal, ciudadela Lasa Tejas, km 128 carretera Managua Matagalpa.	Subestación
50	Masatepe	Masatepe, Comunidad El Jardín de la Shell 600 vrs al Sur	Subestación
51	Mateare 1	Kilómetro 15 carretera nueva a León, 800 m al Oeste, comarca Los Brasiles, municipio de Mateare.	Subestación
52	Nagarote 1	Municipio de Nagarote kilómetro 42.5 carretera nueva a León del empalme 150 m al Oeste.	Subestación
53	Nagarote 2	Municipio de Nagarote kilómetro 43 carretera nueva a León, instalaciones de la Che Guevara VI y VII.	Subestación
54	Nandaime	Kilómetro 68 carretera sur Panamericana	Subestación
55	Ocotal	Carretera Ocotal hacia Jalapa, kilómetro 233 M/D, Municipio Mozonte.	Subestación/pendiente de Capitalizar
56	Oriental	Barrio Reconciliación de la Kativo 600 m al Sur.	Subestación
57	Pensa	Comarca San Jacinto, municipio de Télica, a 20 km de la ciudad de León	Subestación
58	Pta. Centroamérica	Kilómetro 172 Carretera a San Rafael del Norte, 7 km al Suroeste. Valle el Cacao, Jinotega.	Subestación
59	Pta. Carlos Fonseca	Ubicada a 16.4 Km del Departamento de Jinotega	Subestación

Item	SUBESTACIÓN	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
60	El Periodista	Barrio Hahialea, rotonda el Periodista 300 m al Sur	Subestación
61	Punta Huete	Tipitapa, municipio de San Francisco del carnicero, poblado el Mairo, del pozo de ENACAL 1 km al Este.	Subestación
62	Managua (MGA-II)	Barrio Quinta Nina kilómetro 1.5 carretera Norte	Subestación
63	Managua I	Barrio Quinta Nina kilómetro 1.5 carretera Norte	Subestación
64	SE Pta. Momotombo	Carretera La Paz Centro Malpaisillo, comunidad Momotombo.	Subestación
65	SE Pta. Nicaragua	León, municipio de Puerto Sandino, en Planta Nicaragua, contiguo al barrio Miramar	Subestación
66	Portezuelo	Fetesa, 300 metros al Oeste.	Subestación
67	Rivas	Rivas, kilómetro 109 carretera a Rivas, del trapiche 300 mts al Este camino a Popoyuapa.	Subestación
68	Rosita	1.5 Km salida de la ciudad de Rosita, carretera hacia Puerto Cabezas, (comunidad Bambanita)	Subestación
69	Sébaco	Matagalpa, kilómetro 103 carretera Panamericana	Subestación
70	Siuna	Entrada Barrio Olivero, en la entrada de San Paulo, salida hacia Mulukukú	Subestación
71	San Juan del Sur	Carretera Rivas hacia San Juan del Sur, kilómetro 132.7 M/D, Comunidad El Capulin, Municipio San Juan del Sur.	Subestación/Pendiente de Capitalizar
72	Santa Clara	Nueva Segovia, municipio Santa Clara de la Entrada del municipio 1 kilómetro al Este.	Subestación/Capitalizada
73	Santa María	De La UNAN 5 km al Nor Oeste comarca San Ramón	Subestación
74	San Benito	Km 28 Carretera Panamericana Norte, Municipio de Tipitapa.	Subestación
75	Sandino	Empalme Puerto Sandino, Km 61 1/2, 5 km Carretera a Puerto Sandino municipio de Nagarote. Mano Izquierda	Subestación
76	San Miguelito	Poblado San Miguelito, en la entrada principal.	Subestación
77	San Ramón	Matagalpa, Poblado de San Ramón en el empalme de la carretera Esquipulas- San Ramón	Subestación
78	San Rafael del Sur	Km. 45 Carretera San Pablo -San Rafael del Sur	Subestación/Pendiente de Capitalizar
79	Ticuantepe I	Kilómetro 16.5 Carretera a Masaya.	Subestación
80	Ticuantepe II	Carretera a Ticuantepe Quinta Mercedes 350 mts al Este	Subestación/Capitalizada

Item	SUBESTACIÓN	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
81	Tipitapa	Kilómetro 26 carretera Norte, Tipitapa de la entrada al balneario el trapiche 150 mts al Norte (contiguo a Planta Tipitapa Power)	Subestación
82	Terrabona	500 m antes del municipio Mano Izquierda.	Subestación
83	Villa El Carmen	Del empalme a Villa Carlos Fonseca 1,300.00 m al Sur-Este, Comarca Los Cedros, Carretera Vieja a León.	Subestación/Pendiente de Capitalizar
84	Villa Nueva	Chinandega, Entrada al municipio de Villa Nueva del centro de Salud Kalina Osejo Sacasa 100 metros al Oeste.	Subestación/pendiente de Capitalizar
85	Waslala	Kilómetro 253 carretera La Dalia hacia Waslala, sector el poblado El Hoyo, Municipio Waslala.	Subestación/Capitalizada
86	Yalagüina	Madriz, Municipio de Yalagüina, kilómetro 206 carretera Panamericana.	Subestación/Capitalizada
87	Yalí	Municipio de San Sebastián de Yalí, 5 kilómetro al oeste carretera hacia Condega Kilómetro 202, Mano Derecha.	Subestación/Capitalizada
88	La Central	Semáforos de ENEL central, 700 metros hacia el norte, M/D.	Subestación/pendiente de Capitalizar
89	Carlos Fonseca	Managua, kilómetro 17 carretera Sur contiguo a pozos de ENACAL	Subestación
90	Repetidoras F1 y F5	El Crucero, Las Nubes contiguo a Repetidoras y Torres de Canal 4.	Subestación

Sección IV. Criterios de Precalificación, de Evaluación de Oferta Técnica y Financiera.

A. Precalificación.

El oferente presentará incluidos como parte de su solicitud para precalificar, todos los documentos que acrediten su calidad para participar en el concurso y sus calificaciones para desarrollar los servicios de consultoría requeridas en caso de que se le adjudique el concurso. El oferente que no cumpla todos los criterios no pasará a la etapa de evaluación de la oferta técnica.

Capacidad para obligarse y contratar	
Criterio	**Documento Requerido**
Cumple / No Cumple	a) Carta de confirmación de participación y presentación de solicitud, debidamente firmada por el representante legal de las Firmas. (**SP – 1 Solicitud para Precalificar)**
Cumple / No Cumple	b) Fotocopia razonada **de Acta de constitución** debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de ofertas presentadas por consorcio el acta de constitución o intención de consorcio.
Cumple / No Cumple	c) Fotocopia razonada de Poder de Representación de quien suscribe la oferta.
Cumple / No Cumple	d) Fotocopia razonada por Notario Público de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta.
Cumple / No Cumple	e) Fotocopia razonada Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
Cumple / No Cumple	f) Fotocopia razonada Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente
Cumple /No Cumple	g) Fotocopia razonada Certificación de su Inscripción Como Comerciante en el Registro Público Mercantil competente.
Cumple /No Cumple	h) Fotocopia razonada Certificado de Inscripción en la DGI [debe presentar: Certificado de Cuota Fija /o Constancia de Responsable Directo (Retenedor/Recaudador) /o Grandes Contribuyentes], vigente al momento de la presentación de oferta.
Cumple /No Cumple	i) Fotocopia de Certificado de Declaración del Beneficiario Final, emitido por el Registro Público Mercantil.
Cumple /No Cumple	j) Fotocopia razonada Certificado relacionado de Composición Accionaria de la Sociedad, emitido por el Registro Público.
Cumple /No Cumple	k) Fotocopia razonada Certificado relacionado de Junta Directiva de la Sociedad, emitido por el Registro Público.
Cumple / No Cumple	l) Original de **Declaración ante Notario Público**, de no estar inhabilitado para ofertar ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en **el artículo 17 y 18 de la LCASP**; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

Capacidad para obligarse y contratar	
Criterio	**Documento Requerido**
Cumple /No Cumple	m) Fotocopia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente al momento de la presentación de la oferta.
Cumple /No Cumple	n) Fotocopia de Solvencia Municipal vigente al momento de la presentación de la oferta
Cumple /No Cumple	o) Copia de Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitida por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional.
Cumple /No Cumple	p) Fotocopia razonada por Notario Público de Escritura Pública de Constitución y modificaciones en su caso, inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas.
Cumple /No Cumple	q) Fotocopia razonada por Notario Público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la Firma Consultora, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas
Cumple /No Cumple	r) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
Cumple /No Cumple	s) Para el caso de Firmas Consultoras Extranjeras los documentos deberán estar debidamente certificados por las autoridades competentes del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores siendo éstos, al menos: Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Competente, Certificación de su inscripción como Contribuyente al Fisco, al Seguro Social y cualquier otro Registro Público obligatorio de su país de origen, tales como, Licencias y Matrículas requeridas para ejercer la actividad económica a que se dedicare.

Nota: En caso de Firmas Consultoras extranjeras se debe considerar la presentación de documentos homólogos extendidos en el país de origen.

Criterios de Precalificación de la Situación Financiera	**Puntaje Máximo**	**Documentación requerida**
1. Situación Financiera **Coeficiente medio de Liquidez: Igual o mayor a 1.0:** Dónde: CL=AC/PC CL=Coeficiente medio de liquidez. AC=Promedio del activo a corto plazo PC=Promedio de pasivo a corto plazo **Razón medio de endeudamiento: igual o menor 0.75:** Dónde: CE/PT/TA CE=Coeficiente medio de endeudamiento TP=Promedio del total del pasivo TA=Promedio del total del activo.	**Cumple/No cumple**	PREC-4 con sus respectivos anexos En caso de ofertas presentadas por una APCA, cada uno de los integrantes del APCA debe cumplir los requisitos

Criterios de Precalificación	Puntaje Máximo	Documentación requerida
2. Presentación de evidencia comprobada de al menos 5 contratos de revalorización técnica y diferenciación de Activos fijos realizados en los últimos 10 años.	**10**	Copias
3. Años de Experiencia General	**40**	PREC-2 con sus respectivos anexos
- Más de nueve (9) años de experiencia	40	
- De siete (7) a nueve (9) años de experiencia	20	
- De cinco (5) a siete (7) años de experiencia	10	
4. Experiencia Específica en elaboración consultorías relacionadas a Estudios de Valuación y Revaluación de Activos en el sector eléctrico de Nicaragua, en los últimos diez (10) años	**50**	PREC-3 con sus respectivos anexos
- Mas de cinco (5) consultorías	50	
- De tres (3) a cuatro (4) consultorías	30	
- De (1) a dos (2) consultorías	20	
Total	**100**	

El puntaje mínimo para precalificar es de **sesenta (60).** Las Firmas que no alcancen el puntaje mínimo antes expresado no serán invitadas para presentar Oferta Técnica y Financiera. Presentar Estados Financieros auditados de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022)

B. Evaluación Técnica y Financiera.

Las Firmas precalificadas deberán presentar una Oferta técnica y una Oferta Financiera, las que serán evaluadas conforme la metodología indicada a continuación.

Las Firmas que no alcancen el puntaje técnico mínimo de **setenta (70)** no pasarán a la etapa de evaluación del precio.

b.1. Evaluación de la Oferta Técnica.

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Documentación requerida
1. Formación Experiencia del personal clave propuesto	40	PTEC-2 y PTEC-3
2. Enfoque técnico y metodología de trabajo	25	PTEC-4
3. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución	25	PTEC-4 y PTEC-5
4. Organización Técnica - Administrativa	10	PTEC-3 y PTEC-5
Total	**100**	

Nota: A cada uno de los criterios que se establezcan se le asignará un peso dentro de la escala de 1 a 100, estos criterios se subdividen para efecto de realizar una calificación más objetiva.

1- Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto.					
No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación**
1	Un (a) Gerente de Proyecto	Educación	Graduado Universitario en las carreras de Ingeniería (Eléctrica, Civil y/o carreras afines)	**3**	Formulario PTEC-2 y PTEC-3 con su respectivo anexo
		Experiencia General	Más de 5 años de experiencia en su campo a partir de la obtención del título universitario	**3**	
			De 3 a 5 años de experiencia en su campo a partir de la obtención del título universitario.	2	
			Menos de 3 años de experiencia en su campo a partir de la obtención del título universitario.	1	
		Experiencia Especifica	Haber realizado más de 5 estudios de Valuación y Revaluación de Activos para proyectos del sector eléctrico.	**4**	
			Haber realizado de 3 a 5 estudios de Valuación y Revaluación de activos para proyectos del sector eléctrico.	2	
			Total	**10**	

1- Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto.					
No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación**
2	Un (a) Supervisor de Proyecto	Educación	Graduado Universitario en la carrera de Ing. Eléctrica y/o carreras afines	**3**	Formulario PTEC-2 y PTEC-3 con su respectivo anexo
		Experiencia General	Más de 3 años de experiencia en su campo a partir de la obtención del título universitario	**2**	
			De 1 a 3 años de experiencia en su campo a partir de la obtención del título universitario	1	
		Experiencia Especifica	Haber realizado más de 3 estudios de Valuación y Revaluación de Activos para proyectos del sector eléctrico	**3**	
			Haber realizado de 1 a 3 estudios de Valuación y Revaluación de Activos para proyectos del sector eléctrico.	2	
			Total	**8**	

1- Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto.					
No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación**
3	Un (a) Especialista en Equipos Eléctricos ya sea de generación, transmisión o distribución de energía	Educación	Graduado Universitario en la carrera de Ing. Eléctrica y/o carreras afines	**3**	Formulario PTEC-2 y PTEC-3 con su respectivo anexo
		Experiencia General	Más de 2 años de experiencia en su campo a partir de la obtención de su titulo	**2**	
			De 1 a 2 años de experiencia en su campo a partir de la obtención de su título.	1	
		Experiencia Especifica	Haber realizado más de 3 estudios de Valuación y Revaluación de Activos para proyectos del sector eléctrico	**3**	
			Haber realizado o participado de 1 a 2 estudios	2	
			Total	**8**	

1- Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto.					
No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación**
4	Un (a) Especialista en Equipos Informáticos	Educación	Graduado Universitario en Ingeniería en Computación y/o Sistemas o carreras afines	**2**	Formulario PTEC-2 y PTEC-3 con su respectivo anexo
		Experiencia General	Más de 3 años de experiencia en su campo a partir de la obtención del título universitario	**2**	
			De 1 a 3 años de experiencia en su campo a partir de la obtención del título universitario	1	
		Experiencia Especifica	Haber realizado más de 3 estudios de Valuación Y Revaluación de Equipos Informáticos.	**3**	
			Haber realizado de 1 a 3 estudios de Valuación Y Revaluación de Equipos Informáticos.	2	
			Total	**7**	

1. Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto.					
No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación**
5	Un (a) Especialista en Mecánica	Educación	Graduado Universitario en Ingeniería en Electromecánica o carreras afines	**2**	Formulario PTEC-2 y PTEC-3 con su respectivo anexo
		Experiencia General	Más de 2 años de experiencia en su campo	**2**	
			De 1 a 2 años de experiencia en su campo	1	
		Experiencia Especifica	Haber realizado o participado de 2 estudios	**3**	
			Haber realizado o participado de 1 a 2 estudios	2	
			Total	**7**	

2- Enfoque técnico y metodología de trabajo de la Oferta*			
No	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación requerida**
1.	Presenta las actividades a realizar, las que están orientadas a la obtención de los objetivos, tienen coherencia técnica	5	Formulario PTEC-4 con su respectivo anexo
2.	La metodología deberá indicar i. Forma en que se realizaran las actividades requeridas. ii. Los métodos y técnicas a emplear. iii. Responsable de las actividades. iv. Productos en cada fase.	10	
3.	La Oferta es factible de realizar de acuerdo con las condiciones, recursos y disponibilidad de tiempo	5	
4.	Consistencia con el plan de trabajo	5	
	Total	**25**	

***Nota:**

- Las propuestas que cubran en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realizan una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adicionan elementos innovadores y mejoras significativas para la ejecución de los servicios será calificada con el 100% del puntaje asignado.

- Las que cubran en forma completa, pero sin adiciones de elementos ni mejoras significativas se calificará con el 70% del puntaje asignado.

- Aquellas propuestas que cubran en forma completa, pero no describa como se realizarán los servicios requeridos se le asignará el 50% del puntaje asignado.

- Aquellas propuestas que no cubran todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia se le asignará el 0% del puntaje asignado.

3. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución			
No	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación requerida**
1.	El Plan de Trabajo deberá indicar: i. Las actividades contenidas en los TDR, ii. Duración de cada actividad (plazo) iii. Relaciones entre las actividades iv. Secuencia lógica de la ejecución de las actividades.	**15**	Formulario PTEC-3 y PTEC-5
2.	El Plan de Trabajo deberá indicar i. Fechas de entrega de los informes. ii. Consistencia con el enfoque técnico y la metodología.	**10**	
	Total	**25**	

4- Organización Técnica - Administrativa			
No	**Requerimiento**	**Evaluación**	**Documentación requerida**
1.	Presenta organigrama indicando niveles de mando de la valuación	**2.5**	Formulario PTEC-3 y PTEC-5
2.	Presenta organigrama indicando niveles de mando administrativo	**2.5**	
3.	Los profesionales claves propuestos están en los organigramas propuestos	**5**	
	Total	**10**	

Puntajes ponderados

El puntaje obtenido en cada etapa de evaluación será multiplicado por el puntaje ponderado definido a continuación para efectos de determinar los puntajes que serán sumados en la evaluación combinada

T = Ponderación asignada a la oferta Técnica (60%)
P = Ponderación asignada a la oferta Económica (40%)

Evaluación de la Oferta Financiera

El Comité de Evaluación del Concurso evaluará solamente las Ofertas Financieras de aquellas Ofertas precalificadas y que su evaluación técnica sea igual o mayor al mínimo establecido.

La fórmula para determinar el puntaje de la oferta económica:

Se le asignará un puntaje de 40 a la oferta que presente el menor costo, el puntaje de las restantes de ofertas será obtenido mediante la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje Económico = Pm/Pi x 40
Dónde: **Pm** = precio más bajo; **Pi** = Precio de la oferta en consideración y **PPE** = Puntaje ponderado de la oferta económica (40).

b.3. Evaluación Combinada Técnica – Financiera

La fórmula para la evaluación combinada será la siguiente:

Puntaje Combinado = Puntaje Técnico + Puntaje Económico.

T = Ponderación asignada a la oferta Técnica (60%)
P = Ponderación asignada a la oferta Económica (40%)

Después del cálculo anterior las Ofertas se clasificarán de acuerdo con el orden de mérito (prelación) de sus puntajes combinados.

Sección V - Formularios

Precalificación

SP - 1 SOLICITUD PARA PRECALIFICAR

PREC - 2 EXPERIENCIA GENERAL

PREC - 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PREC - 4 SITUACIÓN FINANCIERA

PREC - 5 SUBCONTRATACIÓN

Oferta Técnica

PTEC-1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y FINANCIERA

PTEC-2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO

PTEC-3 PROFESIONALES PROPUESTOS Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

PTEC-4 ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA

PTEC-5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Oferta Financiera

PF-1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FINANCIERA

PF-2 RESUMEN DE COSTOS

PF-3 DESGLOSE FINANCIERO POR ACTIVIDAD

PF-4 DESGLOSE DE LA REMUNERACIÓN POR ACTIVIDAD

PF-5 GASTOS REEMBOLSABLES POR ACTIVIDAD

PF-6 GASTOS VARIOS

PF-7 OFERTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

SP-1 Solicitud para Precalificar

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / Señores:

Por medio de la presente, confirmamos nuestra decisión de participar en el concurso *[título del concurso en la que participa],* remitiendo adjunto nuestra solicitud para precalificar con vigencia de *[Indicar fecha conforme Documento Base].*

Quedamos entendidos que los documentos para precalificar, y toda la información anexa, será utilizada por el Comité de Evaluación del Concurso para determinar nuestra capacidad para desarrollar la consultoría requerida.

Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta.

En caso de resultar precalificada nuestra Firma, nos obligamos a presentar oferta técnica y financiera dentro del plazo que establezca la notificación que al efecto recibamos.

El suscrito está debidamente autorizado para firmar por y en nombre de [*nombre completo de la Firma],* garantizando la certeza y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

PREC -2 Experiencia General

Inicio	Final	Identificación del Contrato	Cargo del Solicitante
[Anotar el mes /año]	*[Anotar el mes /año]*	Nombre del Contrato: _____ *[anotar el nombre completo]* Breve descripción del objeto en general de la adquisición / contratación realizada por el Solicitante _____ *[describa brevemente el objeto en general de las adquisiciones / contrataciones realizadas]* Monto del contrato _____ *[Anotar monto total en moneda original de pago]* _____ *[Anotar el monto equivalente en dólares (US$).]* Tasa de Cambio _____ *[Anotar tasas de cambio utilizadas para calcular montos equivalentes en dólares (US$).]* Nombre del Comprador / Contratante: _____ *[Anotar el nombre completo]* Dirección: _____ *[Anotar la calle, número, ciudad, país]*	_____ *[anotar "Contratista" o "Subcontratista" o "Contratista Administrador"]*

Firma Consultora
Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

PREC-3 Experiencia Específica

Contrato Similar No. ____ *[anotar el número]* **de** ___ *[Anotar el número de contratos similares requeridos]*		
Identificación del Contrato	*_[Anotar el nombre y número del contrato, si corresponde]_*	
Fecha de adjudicación	*_[Anotar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio, 2015]__*	
Fecha de conclusión	*_[Anotar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre, 2017]__*	
Función que cumple en el contrato *[anotar una "X" solo en una de las casillas que corresponda]*	Contratista principal >>>	
	Contratista Administrador >>>	
	Subcontratista >>>	

Monto total del contrato:
Monto original _____
[anotar el monto total del contrato en la moneda original de pago]
Monto equivalente en Dólares (US$) _____
[Anotar el monto total del contrato equivalente en Dólares (US$).]
Tasa de cambio _____
[Anotar tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en Dólares (US$).]

En caso de ser socio de un Consorcio, o subcontratista, indicar la participación en el monto total del contrato:

_____ % [anotar el porcentaje del monto]	_____ *[anotar el monto total del contrato en la moneda original de pago]*	_____ *[anotar el monto total del contrato equivalente en dólares (US$)]*	Tasa de cambio: _____ *[anotar tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en Dólares (US$)]*
Nombre del Contratante:	_____ *[anotar el nombre completo]*		

Firma Consultora
Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

PREC-4 Situación Financiera

Información Financiera Actual En miles de dólares (C$)	Información histórica por los -- *[anotar el número] [anotar en palabras]* años anteriores En miles de dólares (C$)					
Año actual	**[----]**	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n
Tasa de cambio						
Información del Balance General						
1. Activo Total (AT)						
2. Pasivo Total (PT)						
3. Patrimonio Neto (PN) = [1-2]						
4. Activo Corriente (AC)						
5. Pasivo Corriente (PC)						
6. Capital de trabajo (CT) = [4-5]						
7. Coeficiente de Liquidez = [4/5]						
Información del Estado Financiero						
8. Total de Ingresos (TI)						
9. Utilidades antes de deducir impuestos (UAI)						
10. Beneficio sobre recursos propios (BRP) = [9/3aa]*						
11. Endeudamiento = [3/1]						

* aa: año anterior

En caso de ofertas presentadas por una APCA, cada uno de los integrantes del APCA debe cumplir los requisitos.

PREC - 5 Subcontratación

En caso de subcontrataciones, la Firma deberá llenar este formulario y anexar para cada subcontratista la información siguiente:

Nombre del Subcontratista	Secciones a Subcontratar	Dirección, física telefónica y electrónica del subcontratista	Porcentaje a subcontratar

Subcontratista

Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

Firma Consultora
Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

PTEC – 1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y FINANCIERA.

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / Señores:

El suscrito en nombre y representación de [*nombre completo de la Firma]* ofrece proveer los servicios de consultoría para [título de los servicios de consultoría] de conformidad con su pedido de ofertas de fecha [fecha].

Nuestra oferta está conformada por una oferta técnica y una oferta financiera, presentadas en sobre separado, y cerrados en forma inviolable.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta oferta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

PTEC-2 Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

1. Cargo propuesto: *(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):*	
2. Nombre de la Firma: *(inserte el nombre de la Firma que propone al candidato):*	
3. Nombre del individuo*: (inserte el nombre completo):*	
4. Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. Educación: *(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)*	
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:	
7. Otras especialidades (Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación):	
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):*	
9. Idiomas *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, en hablarlo, leerlo y escribirlo):*	
10. Historia Laboral (*Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación,* fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados): Desde *(Año y mes):* _____ Hasta *(Año y mes)* _____ Empresa: _____ Cargos y funciones desempeñados: _____	

Certificación: Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

_____ Fecha: _____

(Firma del profesional propuesto) Día / Mes / Año

Firma Consultora
Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

PTEC – 3 Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto

Firma Consultora
Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

PTEC – 4 Enfoque Técnico y Metodología.

a. ***Enfoque técnico y metodología****. explicar entre otros:*

- *Comprensión de los objetivos del trabajo.*
- *Problema a solucionar, su impacto en el Contratante, el enfoque técnico que se adoptará para tratarlo.*
- *Métodos y técnicas a emplear para obtener el producto esperado, resaltando la consistencia con el enfoque y plan de trabajo propuesto, identificando al personal responsable de las actividades, etapas, componentes, subcomponentes, otros.*
- *Detalle de productos a entregar en cada fase.*

b. ***Plan de Trabajo y Cronograma****. Proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, las fechas de entrega de los informes.*

El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible.

c. ***Organización Técnica – Administrativa*** *Describir la organización administrativa y técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico, respaldado mediante organigrama claro y preciso.*

PTEC – 5 Cronograma de Ejecución

N°	Actividad	Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n

1. Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones requeridas.
2. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.
3. La duración de las actividades deberá ser indicadas en un gráfico de barras.

Firma Consultora
Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

PF-1 Presentación de la Oferta Financiera

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / Señores:

El suscrito en nombre y representación de [*nombre completo de la Firma]* ofrece proveer los servicios de consultoría para [título de los servicios de consultoría] de conformidad con su pedido de ofertas de fecha [fecha].

La presente oferta financiera es por la suma de [*monto en letras y en cifras*]. En esta cifra no se incluyen los impuestos locales, que se estima ascienden a [*monto(s) en palabras y en cifras*].

Etapa	Monto en córdobas (C$)
Etapa I – ENATREL	
Etapa II - DOSA	
Total sin incluir impuesto	

Nuestra oferta financiera será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la oferta, a saber, el [*fecha*].

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta oferta y con la ejecución del contrato, en el caso que el contrato nos sea adjudicado:

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o la bonificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

PF-2 Resumen de costos

Etapa 1 – ENATREL

Costos	Moneda(s)	Monto(s)
Subtotal Impuestos locales Monto total de la Oferta Financiera		

Etapa 2 - DOSA

Costos	Moneda(s)	Monto(s)
Subtotal Impuestos locales Monto total de la Oferta Financiera		

Deberá presentarse cada desglose por separado para cada una de las Etapa I – ENATREL y Etapa II - DOSA

PF-3 Desglose Financiero por actividad

Actividad No.: _____	Actividad No.: _____	Descripción: _____
Componente del precio	Moneda(s)	Monto(s)
Remuneración Gastos reembolsables Gastos varios Subtotal		

PF-4 Desglose de la remuneración por actividad

Actividad No.: _____		Nombre: _____		
Nombres	Cargo	Insumo	Tipo de cambio de la(s) moneda(s) de remuneración	Monto
Personal permanente Personal local Consultores Total				_____

PF-5 Gastos reembolsables por actividad

Actividad No.: _____ Nombre: _____

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario en	Monto total en
1.	Vuelos internacionales	Viaje			
2.	Gastos varios de viaje				
3.	Viáticos	Viaje			
4.	Gastos de transporte local	Día			
5.	Alquiler de oficinas/locales/personal de oficina				
	Total				

PF-6 Gastos varios

Para la actividad No.: _____ Nombre de la actividad: _____

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Monto total
1.	Gastos de comunicaciones				
2.	Redacción, reproducción de informes				
3.	Equipo: vehículos, computadoras, etc.				
4.	Programas de computación				
	Total				

PF-7 Oferta Financiera y Cronograma de Pagos

Describir por etapa, tramo y/o lote los costos en que se incurra en cada una ellos, en este caso el total del costo es la suma total de los costos de cada etapa y/o lote. (En cada caso describir el detalle).

No.	Descripción	Hito *(Tiempo de entrega desde la firma del contrato)*	Valor Total (Indicar moneda)
Total			

PARTE 3 – CONTRATO.

SECCIÓN VI - MODELO DE CONTRATO

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Representante Legal de la Firma Consultora, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Firma representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "La Firma Consultora". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-
Expresa El Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [N°--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Creadora de ser el caso, N°--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°---; y su Reglamento, Decreto N° --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°--]; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua, en [indicar dirección], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el representante legal de La Firma Consultora manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Firma representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. – Poder de ---] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad [Tipo de Sociedad] y Estatutos [No. --] otorgada ante los oficios notariales [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, página --, tomo --]; sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua, en [indicar dirección], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar descripción del procedimiento de contratación], resultando adjudicada [identificar la Firma adjudicada], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a los Términos de Referencia descritos en el Documento Base de Concurso con Precalificación del procedimiento antes relacionado.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LOS SERVICIOS.-
La Firma Consultora prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. La Firma Consultora, se compromete a cumplir las actividades previstas, entregar informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula quinta, además de cumplir los compromisos que se deriven del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIONO Y VIGENCIA DE CONTRATO.-

4.1 La Firma Consultora prestará los Servicios a partir de [Indicar la fecha de inicio de los servicios y/o condiciones para el inicio] y hasta el [Indicar la fecha de finalización de los servicios].

4.2 Este contrato entrará en vigencia y tendrá efecto a partir de la firma del mismo y permanecerá vigente mientras haya obligaciones pendientes de cumplir por cualquiera de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratante pagará al Consultor la suma de [Incluir el valor del Contrato en números y letras], por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

El pago se realizará de acuerdo a la ejecución por Etapa (ETAPA I y ETAPA II), de la siguiente manera:

c) **Forma de Pago con anticipo.**

	% de pago	**ETAPA I ENATREL**	% de pago	**ETAPA II DOSA**
1ro PAGO	**20%**	En el caso que la firma consultora lo requiera, se pagara **un Anticipo equivalente al 20%** del monto total adjudicado, contra la presentación de una Garantía Bancaria de anticipo del 100% del monto anticipado, el cual se pagara mediante transferencia Bancaria a una cuenta de la Firma Consultora dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago y presentación de la Garantía Bancaria por pago de Anticipo. Esta Garantía deberá de ser entregada a más tardar 15 días calendarios posteriores a la firma del Contrato por parte de la firma Consultora y deberá de permanecer vigente 30 días posteriores a la entrega del Informe Final y Producto Final. La Garantía Bancaria por pago de Anticipo deberá de ser emitida por una entidad Financiera de la Republica de Nicaragua regulada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la Republica de Nicaragua o por una Entidad Financiera de Prestigio de un país elegible con corresponsalía en la Republica de Nicaragua.		
2do PAGO	**35%**	Se pagará el **35%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo.	**35%**	Se pagará el **35%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo.
3ro PAGO	**35%**	Se pagará el **35%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe Borrador Preliminar**, previa validación y aprobación del mismo.	**35%**	Se pagará el **35%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe Borrador Preliminar**, previa validación y aprobación del mismo.
4to PAGO	**10%**	Se pagará el **10%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe Final**, previa validación del producto final y aprobación del mismo, que debe contener aspectos y elementos previstos en el alcance del trabajo y propuesta técnico-económica.	**10%**	Se pagará el **10%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe Final**, previa validación del producto final y aprobación del mismo, que debe contener aspectos y elementos previstos en el alcance del trabajo y propuesta técnico-económica.

d) **Forma de Pago sin anticipo.**

	% de pago	ETAPA I ENATREL	% de pago	ETAPA II DOSA
1er PAGO	**40%**	Se pagará el **40%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo.	**40%**	Se pagará el **40%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe con una ejecución del 50%** del trabajo de campo, previa validación y aprobación del mismo.
2do PAGO	**40%**	Se pagará el **40%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe Borrador Preliminar**, previa validación y aprobación del mismo.	**40%**	Se pagará el **40%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe Borrador Preliminar**, previa validación y aprobación del mismo.
3ro PAGO	**20%**	Se pagará el **20%** del monto total correspondiente a la Etapa I, contra la entrega del **Informe Final**, previa validación del producto final y aprobación del mismo, que debe contener aspectos y elementos previstos en el alcance del trabajo y propuesta técnico-económica.	**20%**	Se pagará el **20%** del monto total correspondiente a la Etapa II, contra la entrega del **Informe Final**, previa validación del producto final y aprobación del mismo, que debe contener aspectos y elementos previstos en el alcance del trabajo y propuesta técnico-económica.

Los pagos que efectúe ENATREL al Proveedor están sujetos a las deducciones de Ley.

ENATREL está exonerado del IVA para lo cual se requiere que la firma consultora antes de la emisión de la factura deberá presentar ante la Oficina Administrativa Financiera una proforma o cotización con el detalle de los servicios y sus respectivos códigos SAC (Sistema Arancelario Centro Americano) actualizados con el fin que el área de Finanzas de ENATREL gestione ante la DGI vía sistema, la emisión de la franquicia que soportará la exoneración del IVA. Posteriormente podrá emitir su factura acompañada de la franquicia. La factura y sus soportes deberán ser enviados mediante una carta de remisión dirigido a la Lic. María Teresa Lacayo – Jefa de la Oficina de Finanzas para su revisión, autorización y gestión de cancelación.

Para la emisión de la franquicia (soporte de exoneración del IVA), el Proveedor debe presentar ante la Oficina Administrativa Financiera el siguiente formato con la descripción de los bienes ofertados:

FORMATO PARA SOLICITUD DE FRANQUICIA

RUC DEL PROVEEDOR: _____

RAZON SOCIAL: _____

Codigo Sac	Descripcion producto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Valor Total
				TOTAL C$	

En cuanto al Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), se informa que ENATREL es Recaudadora de los Impuestos Municipales, los que serán aplicados obligatoriamente al Proveedor adjudicado, en el pago de la facturación que genere por los servicios brindados a ENATREL.

CLÁUSULA SEXTA: SEGUROS.-

Los seguros que deberá contratar la firma Consultora son:

(a) **Seguro de vehículos automotores de terceros** con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Especialistas o SubConsultores operen en el país, siendo este por la suma de US$2,500.00 (Dos mil quinientos dólares), de acuerdo con la Ley Aplicable";

(b) **Seguro patronal y de accidentes de trabajo** con respecto a los Especialistas y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable, así como con respecto a dichos Especialistas, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado; y

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS A PRESENTAR. -

La firma deberá presentar las siguientes garantías:

- **GARANTÍA BANCARIA DE ANTICIPO.**
  En el caso que la firma consultora lo requiera, se pagara un **Anticipo equivalente al 20% del** monto total adjudicado, contra la presentación de una Garantía Bancaria de anticipo del 100% del monto anticipado, el cual se pagara mediante transferencia Bancaria a una cuenta de la Firma Consultora dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago y presentación de la Garantía Bancaria por pago de Anticipo. Esta Garantía deberá de ser entregada a más tardar 15 días calendarios posteriores a la firma del Contrato por parte de la firma Consultora y deberá de permanecer vigente 30 días posteriores a la entrega del Informe Final y Producto Final. La Garantía Bancaria por pago de Anticipo deberá de ser emitida por una entidad Financiera de la Republica de Nicaragua regulada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la Republica de Nicaragua o por una Entidad Financiera de Prestigio de un país elegible con corresponsalía en la Republica de Nicaragua.

- **GARANTÍA BANCARIA/ FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**
  La firma consultora deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato **del CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del contrato con una vigencia mínima de 30 días posteriores a la entrega del Informe Final y Producto Final (corregido y aprobado de manera escrita por los Supervisores). La Garantía Bancaria de cumplimiento deberá de ser emitida por una entidad Financiera de la República de Nicaragua regulada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la República de Nicaragua o por una Entidad Financiera de Prestigio de un país elegible con corresponsalía en la República de Nicaragua. La garantía o fianza de Cumplimiento deberá ser emitida por una compañía aseguradora regulado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. La Garantía bancaria deberá de ser Ejecutable a primer requerimiento por medio de una institución Financiera con corresponsalía en la República de Nicaragua.

CLÁUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-

La Firma Consultora se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, La Firma Consultora reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-
Durante la vigencia de este contrato y dentro de los **Diez años** siguientes a su término, La Firma Consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.-
Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por La Firma Consultora para el Contratante en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. La Firma Consultora no podrá conservar una copia de dichos materiales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.-
Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión los alcances de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.-
Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, podrán suspender la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de Acta del Equipo Administrador de Contrato y Adenda que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán Adenda de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS.-
La Firma Consultora no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula novena, Confidencialidad. La Firma Consultora no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-
La Firma Consultora, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, salvo disposición contraria del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE LA FIRMA CONSULTORA.-

La Firma Consultora, tendrá los derechos siguientes: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; al pago del valor de los servicios conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTA.-

Cuando La Firma Consultora, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante **aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato**. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.-

El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta y uno del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; modificar, suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, rescindir unilateralmente por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con su ejecución, renegociar el contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA.-

El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Representante Legal de la Firma Consultora cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando La Firma Consultora cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si La Firma Consultora no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que La Firma Consultora se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, por motivos de interés público, por quiebra o insolvencia de La Firma Consultora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NULIDAD DEL CONTRATO.-

El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

El Contratante podrá invocar la terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando La Firma Consultora incumpla o suspenda sus obligaciones por más de **Quince días calendarios** calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas; por circunstancias técnica o económicas imprevistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EQUIPO, VEHÍCULOS Y MATERIALES.-

El equipo, vehículos y materiales que el Contratante ponga a disposición de La Firma Consultora, total o parcialmente con recursos suministrados por el Contratante, serán de propiedad de éste y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, La Firma Consultora pondrá a disposición del Contratante un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales, disponiendo del equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Contratante. Mientras el equipo, vehículos y materiales estén en poder de La Firma

Consultora, y salvo instrucción contraria del Contratante, los asegurará por un monto equivalente a su valor de reemplazo total. Todo equipo o materiales que La Firma Consultora o sus Expertos ingresen al país del Contratante, para ser utilizados para el proyecto o para uso personal, serán de propiedad de La Firma Consultora o de los Expertos, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXPERTOS Y SUB CONSULTORES DE La Firma Consultora.-

En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el personal clave y los sub consultores que figuran por cargo y por nombre en Carta de aceptación, que describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el personal clave de La Firma Consultora, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los servicios. Este Personal podrá ser removido o sustituido por La Firma Consultora, únicamente en los siguientes casos: a) Reemplazo de Expertos Clave: Salvo que el Contratante acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave. No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita de La Firma Consultora debido a circunstancias fuera del control razonable de La Firma Consultora, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, La Firma Consultora deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración. b) Remoción de Expertos o Sub consultores: Si el Contratante encuentra que alguno de los Expertos o el Sub consultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Contratante determina que el Experto o Sub consultor del Contratante ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Contratante, La Firma Consultora deberá proveer un reemplazo, al igual si el Contratante encuentra que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Sub consultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello. Todo reemplazo de los Expertos o Sub consultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Contratante. La Firma Consultora deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACCESO AL SITIO DE LOS SERVICIOS.-

El Contratante garantiza que La Firma Consultora tendrá acceso libre y gratuito al sitio con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia de La Firma Consultora o de cualquiera de los Sub consultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SERVICIOS, INSTALACIONES Y BIENES DEL CONTRATANTE.-

El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en los Términos de Referencia en el momento y en la forma que se especifican allí. El Contratante pondrá a disposición de La Firma Consultora sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Contratante con la asesoría de La Firma Consultora, si así se dispone en los Términos de Referencia. El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva de La Firma Consultora. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que La Firma Consultora encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, La Firma Consultora podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Contratante no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACCIONES DE LA FIRMA CONSULTORA QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE.-

La Firma Consultora deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones: la celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios; el nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran como personal clave y sub consultores; y la adopción de cualquier otra medida que no esté contemplada en los términos de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES.-

La Firma Consultora presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el numeral 3.3. Metodología y Plazo de ejecución de los Términos de referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y La Firma Consultora, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.-

La Firma Consultora manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, comprometiéndose a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-

Si La Firma Consultora es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Consultor y a cada una de esas personas; y (c) La Firma Consultora no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, Términos de Referencia, plan de ejecución, la oferta adjudicada resolución de adjudicación, los estudios previos, el Documento Base de Concurso con Precalificación que regula la selección y contratación de los servicios, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SEGUNDA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y La Firma Consultora existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. La Firma Consultora expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-
El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule La Firma Consultora, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO.-
El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales La Firma Consultora, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado en la Ciudad de Managua.-

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.-
Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Dirección del Contratante y
Xxxxxx
Xxxxx

Dirección de Firma Consultora].
Xxxxxxx
xxxxxxx

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.-
Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones.

En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua. [Agregar hora y fecha].-